Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**Secretaria General **Lic. Agustina Vila**Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	23
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	28
LICITACIONES	29
TRANSFERENCIAS	38
CONVOCATORIAS	42
SOCIEDADES	49
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	63

VARIOS 64

Sección Oficial

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1055-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Domingo 2 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-28568062-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por la Resolución MIySP Nº 599/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN Nº 281/2025, modificatoria de la Nº 171/2025 y de la N° 226/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para los meses de julio y agosto 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN Nº 24/2025 y Nº 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado 103/2025:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades":

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución Nº 103/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía:

Que, en dicho marco, se dicta la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 13 de agosto de 2025 la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- se alza contra la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente:

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1:

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 v N3:

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que, en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que mediante el EX-2025-22845569-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 833/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1518/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 86/24, contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 831/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 rechazada por Resolución MlySP N° 874/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 142/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 280/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 312/2025, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 398/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 1011/2025 y, asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones, informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MIySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por el EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medica cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tener al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D":

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R:

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado:

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que "dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio";

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias:

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aun teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del "caso federal" por violación a los derechos de propiedad reconocido la Constitución Nacional, atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1.868/04-) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que interviene en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y en el marco de la Ley N° 11.769, y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- contra la Resolución RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.-. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 440-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-28157586-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", partido de La Matanza - Licitación Pública Nº 18/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 17 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP:

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de agosto de 2023 y en los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos (\$19.849.632,80) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y cuatro centavos (\$18.253.426,44) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica:

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con diez centavos (\$20.947.746,10) y en concepto de obra básica la suma total de pesos diecinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$19.225.523,34), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón noventa y ocho mil ciento trece con treinta centavos (\$1.098.113,30) por Anticipo Financiero y de pesos novecientos setenta y dos mil noventa y seis con noventa centavos (\$972.096,90) por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I:

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos nueve mil setecientos veinte con noventa y seis centavos (\$9.720,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil setecientos veinte con noventa y seis centavos (\$9.720,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintinueve millones ciento sesenta y dos con noventa centavos (\$29.162,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón veinte mil setecientos uno con setenta y dos centavos (\$1.020.701,72).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", partido de La Matanza - Licitación Pública Nº 18/2023 - que agregados como IF-2025-37836734-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-02929606-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-33292454-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veinte millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con diez centavos (\$20.947.746,10) y en concepto de obra básica la suma total de pesos diecinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$19.225.523,34), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón noventa y ocho mil ciento trece con treinta centavos (\$1.098.113,30) por Anticipo Financiero y de pesos novecientos setenta y dos mil noventa y seis con noventa centavos (\$972.096,90), por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil setecientos veinte con noventa y seis centavos (\$9.720,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil setecientos veinte con noventa y seis centavos (\$9.720,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintinueve millones ciento sesenta y dos con noventa centavos (\$9.720,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintinueve millones ciento sesenta y dos con noventa centavos (\$9.720,96) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón veinte mil setecientos uno con setenta y dos centavos (\$1.020.701,72), arribando a un total a comprometer de pesos dos millones ciento dieciocho mil ochocientos quince con dos centavos (\$2.118.815,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 63 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1-UG 427 - CTA ESC. 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

 $\textbf{Carlos Rodr\'iguez}, \, \textbf{Subsecretario}.$

ANEXO/S

IF-2025-37836734-GDEBA- DPAMIYSPGP	ee69c34a4746fd00a5ab2562ae7032f8f4e5010d87c55377b63bc42f8328f5b6	Ver
IF-2025-02929606-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	edfecc9638e1d52a968611ea73bad691c3b9d80d6afdd2ea5ffa9739fe3ffddf	Ver
IF-2025-33292454-GDEBA- DPAMIYSPGP	95573fc0155ee08f34c239423264970d5cdf10a80ab7fd18f3e29b96765442ad	Ver

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 441-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15688352-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de L.N. Alem", en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública Nº 157/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 16 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta:

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al certificado N° 12 del mes junio de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de \$24.097.794,26 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$25.365.727,43) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres con diecisiete centavos (\$1.267.933,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$12.679,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$12.679,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$38.037,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón trescientos treinta y un mil trescientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$1.331.329,82).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de L.N. Alem", en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública Nº 157/2021, que agregados como IF-2025-37817995-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-28869721-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres con diecisiete centavos (\$1.267.933,17), a la que adicionándole las sumas de pesos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$12.679,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$12.679,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$38.037,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón trescientos treinta y un mil trescientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$1.331.329,82).

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 60 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-37817995-GDEBA- DPAMIYSPGP	61fbfc4e7bdaa6af79ad3cbdb864b1c8d581b46b70edadc38b287d8a40d6bcdf	Ver
IF-2024-28869721-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	d78db87da48ef77ce70e21d0ec42619972fa2944d62c860d6232827853b3b2f7	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 402-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-19208878-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Art. 9°- Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1- Lote 1" en jurisdicción del partido de Moreno- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. suscribieron con fecha 8 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio a octubre de 2024, que constan como Anexo I:

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscrinta:

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con trece centavos (\$458.552.380,13) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1 a 5 correspondientes a los meses de junio a octubre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$483.048.963,44), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres con treinta y un centavos (\$24.496.583,31), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$244.965,83) del 1 % para dirección e inspección, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con catorce centavos (\$24.741.549,14);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E., contratista de la obra "Art. 9°- Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1- Lote 1" en jurisdicción del partido de Moreno- que, agregados como IF-2025-36753751-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-24892772-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres con treinta y un centavos (\$24.496.583,31), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$244.965,83) del 1 % para dirección e inspección, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con catorce centavos (\$24.741.549,14).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13511 -OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36753751-GDEBA- DPAYCMIYSPGP	4b8629248feeb1fea54e7b64b5bdd6a8a043b4dc93af8bdc205d850f07cd0a1b	Ver
IF-2025-24892772-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	8cb43f86f38e959b79af2f3427fbcf979cd7da6c2fa8834d96a4fb7f5a41f0af	Ver

RESOLUCIÓN Nº 407-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-34117633-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BID) para la ejecución de la obra: "Desagües pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa III", partido de La Matanza, con Código SEPA: PDCI-104-LPI-O y registrado en Client Portal bajo el número AR-L1273-P00001, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, conforme a lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que mediante la Resolución RESO-2025-308-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2025, esta

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Subsecretaría de Recursos Hídricos aprobó el Documento de Licitación y autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional:

Que mediante la Resolución RESO-2025-360-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 8 de octubre de 2025, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos trasladó la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 6 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas y 12:00 horas respectivamente.

Que los potenciales oferentes realizaron un total de doce (12) consultas y que se recibió una (1) solicitud de prórroga para la fecha límite de presentación de ofertas;

Que, en razón de las consultas recibidas, y lo informado por la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica corresponde realizar modificaciones en las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-26619091-GDEBA-DTPMIYSPGP) contempladas en la Sección VI "Requisitos de las Obras" del Documento de Licitación (PLIEG-2025-31625362-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), dando lugar a la Enmienda N° 2;

Que con fecha 24 de octubre 2025 mediante nota NO-2025-38705389-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No objeción a la Enmienda N° 2;

Que dicho Banco, mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2025 a través del Client Portal (IF-2025-39569201-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorga la No Objeción al contenido de dicha enmienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024.

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 2 (PLIEG-2025-39587865-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Licitación de la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BID) para la contratación de la obra "Desagües pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy Etapa III" en el partido de La Matanza, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4427/OC-AR que modifica las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-26619091-GDEBA-DTPMIYSPGP) contempladas en la Sección VI "Requisitos de las Obras" del Documento de Licitación (PLIEG-2025-31625362-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Difundir en el sitio web del organismo ejecutor (http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones) la Enmienda N° 2, conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15, versión mayo 2019).

ARTÍCULO 3°. Comunicar e incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 36-SSTAYLMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11545430-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia designar a los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) de la tercera convocatoria a presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", la Resolución N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se convocó a la tercera presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense, y se aprobó para la mencionada convocatoria el Manual Operativo (IF-2025-25981324-GDEBA-DSTAMDAGP) que regirá la misma;

Que el referido Manual Operativo establece que los proyectos serán evaluados por una "Comisión Evaluadora" (C.E.), compuesta por tres (3) miembros, que ponderará y seleccionará los proyectos que serán financiados por una línea específica para jóvenes emprendedores;

Que, asimismo, a través del artículo 3° de la Resolución N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se encomendó a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la designación de los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo;

Que a orden 106 luce intervención del área que impulsó la convocatoria a la tercera presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" proponiendo como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) a (i) Jonatan Ariel SÁNCHEZ SOSA, (ii) Roberto Fabián SALVAREZZA y (iii) Juan Esteban LARRAÑAGA;

Que a órdenes 109/111 se acompaña situación de revista de los agentes citados precedentemente;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de designar a los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) que actuará en la selección de los proyectos presentados en el marco de la tercera convocatoria efectuada del "Programa Provincial Impulso Joven";

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 52 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, y el artículo 3° de Resolución N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP; Por ello,

EN EJERICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a Jonatan Ariel SÁNCHEZ SOSA (DNI N° 32.254.968), Roberto Fabián SALVAREZZA (DNI N° 31.729.911) y Juan Esteban LARRAÑAGA (DNI N° 35.073.132) como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) que actuará en la evaluación y selección de los proyectos a ser financiados, presentados en el marco de la tercera convocatoria del "Programa Provincial Impulso Joven", de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación y actuación como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) dispuesta en el artículo precedente por parte de sus integrantes, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 86-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30526991-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Martín MARTORELLI PELUSA al cargo de Planta Permanente, perteneciente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Martín MARTORELLI PELUSA (DNI N° 41237419; Clase 1998), presenta su renuncia al cargo de Planta Permanente perteneciente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a partir del 31 de julio de 2025, cuya designación fuera instrumentada mediante DECRE-2025-1194-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno nforma que el agente citado no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/9; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por Martín MARTORELLI PELUSA (DNI N° 41237419; Clase 1998), al cargo de Planta Permanente, perteneciente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Categoría 5 - CLASE 4. GRADO XIII - Agrupamiento Administrativo inicial, régimen horario 40 horas semanales de labor, a partir del 31 de julio de 2025, cuya designación fuera instrumentada mediante DECRE-2025-1194-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 97-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29563348-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, mientras que por su artículo 36 inciso 7, la Provincia tiene la obligación de promover el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia, así como de garantizar el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 14 establece que corresponde a las/os Ministras/os Secretarias/os "2. En materia de su competencia: ...c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo", y, en su artículo 26, prevé que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tiene, entre otras atribuciones, la de entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, así como atender las situaciones de emergencia que resulten menester;

Que la Ley N° 6021 establece en su artículo 4° que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso;

Que en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de este Ministerio se gestiona el proyecto de obra tendiente a la construcción de sesenta y seis unidades habitacionales en la ciudad de La Plata;

Que, por su parte, la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina dispone de un inmueble en el Municipio de La Plata, cuya titularidad le corresponde, sobre el cual cede la posesión a este Ministerio a los fines del desarrollo de la obra citada en el considerando anterior;

Que en consecuencia y entendiéndose oportuno transversalizar las políticas públicas habitacionales recurriendo a esfuerzos mancomunados con asociaciones intermedias de la sociedad, como es el caso de las entidades gremiales y su importante rol en la consecución del bienestar, principalmente, de los trabajadores y trabajadoras de su sector, se ha celebrado el convenio cuya aprobación se propicia;

Que en ese marco la entidad gremial se compromete a transferir el dominio de dicho inmueble a la Provincia de Buenos Aires, a título gratuito, con cargo a la construcción de las sesenta y seis viviendas destinadas a los afiliados del gremio que cumplan con los requisitos que oportunamente se establezcan, de conformidad con el proceso de selección que defina este Ministerio, a propuesta de la entidad gremial;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley N^2 15.477; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIO LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio identificado como CONVE-2025-39052538-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que forma parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, por el cual esta última transfiere al Ministerio un inmueble ubicado en la ciudad de La Plata con destino a brindar solución habitacional a los afiliados de la entidad gremial.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Ūnión Obrera Metalúrgica de la República Argentina. Comunicar al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-39052538-GDEBA-DPTLMHYDUGP

0ae5594774807eb67080f30a3a789f2d2872efa9398426ded942ea18afc105eb Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 309-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-29351019-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Milagros TETTAMANTI, v

CONSIDERANDO:

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad-de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a:

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, a Milagros TETTAMANTI (DNI N° 27.616.810 - Clase 1979), quien se desempeña en el cargo de Directora de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte, designada mediante RESO-2022-69-GDEBA-MTRAGP, a partir del 3 de enero de 2022, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte,

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Milagros TETTAMANTI (DNI N° 27.616.810 - Clase 1979), Directora de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte, quien revista en la Planta Permanente -sin estabilidad-en la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, designada mediante RESO-2022-69-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto Nº 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto Nº 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PÉSOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto №1299/16 - modificado por el Decreto № 734/24- y el artículo 48 de la Ley № 15.477;
Por ello.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto Nº 1.299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles. ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 421-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad:

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto Nº 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto Nº 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu , por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación , Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N°59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso Nº 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12)

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N°205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 226-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32979191-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-32980588-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-32979986-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas COPACABANA S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra Nº 614-1385- LPU24, para la provisión de agua potable envasada para la Provincia de Buenos Aires, año 2025 que se gestiona bajo el Sistema de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM25; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión:

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para el renglón 1 Ítem "mano de obra y cargas sociales" 40% Salario Básico del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 152/91 - Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines - Categoría Operario Interno - Último acuerdo suscripto a fecha de cierre, Item "Energia Eléctrica" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Energía Eléctrica (E), Ítem "Insumos" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554), Ítem "Combustible y Lubricantes" 30 % NDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos Refinados del Petróleo (23), Ítem "Gastos Generales" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nevel General (NG) para los renglones 2, 3, 4 y 5 se tomará como parámetro el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP para las firmas COPACABANA S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L. de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-34000204-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de julio del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-33471438-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COPACABANA S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes presentadas por las firmas COPACABANA S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas COPACABANA S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-33960223-GDEBA-DCMOPCG que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas COPACABANA S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-33960223-GDEBA-DCMOPCG

67fe9062791e305c77a04d9eef7f316d23ab0ede49f5fc49a06ca7b1d0803e92 Ver

RESOLUCIÓN Nº 228-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36315430-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36317083-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36316394-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa SECAVIT S.A y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra Nº 614-0206-LPU25, bajo la modalidad de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Convenio Marco para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración los Índices del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), detallados de la siguiente manera: A) Para los renglones 1 a 6, 17 y 18, su clasificación es 2899, su código 42999-2 y su descripción Chapas metálicas; B) Para los renglones 23 y 26 su clasificación es 2010, su código 31100-1 y su descripción Maderas aserradas; C) Para los renglones 19, 21, 22, 25 y 27 a 32 su clasificación es 2710, su código 41251-1 y su descripción Perfiles de hierro; D) Para el renglón 16 su código es 31210-21 y su descripción Machimbre con una cara cepillada; E) Por último, para los renglones 7 a 15, 20 y 24 su código es 31210-22 y su descripción Tirante cepillado, así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-36410624-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto de 2025, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que la variación mencionada supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SECAVIT S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-36401825-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SECAVIT S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-36401825-GDEBA-DCMOPCGP

09704ca3005c1087f1c03bb37b421ccad1778ddad3d1f42b36e49cc318c100ac Ver

RESOLUCIÓN Nº 229-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

 $\label{eq:VISTO} \begin{array}{ll} \textbf{VISTO} \ \text{el} & \text{EX-}2025\text{-}34391430\text{-}GDEBA\text{-}DPCCYCMOPCGP}, & \text{EX-}2025\text{-}34392316\text{-}GDEBA\text{-}DPCCYCMOPCGP}, & \text{EX-}2025\text{-}34392792\text{-}GDEBA\text{-}DPCCYCMOPCGP} \ \text{la Ley N}^{\circ} \ 13.981, \ \text{su Decreto Reglamentario N}^{\circ} \ 59/2019, \ \text{el Decreto N}^{\circ} \ 1314/2022, \ \text{las RESO-}2024\text{-}173\text{-}GDEBA\text{-}OPCGP}, \ \text{RESO-}2024\text{-}220\text{-}GDEBA\text{-}OPCGP} \ \text{y las solicitudes de revisión de precios remitida por las firmas 385 COMERCIAL S.A, SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., VERTEX COMPUTERS SA y, \\ \end{array}$

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de adquisición de cartuchos de tóner y tintas para impresoras que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM24:

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) -Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta (2422), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP para los proveedores SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., VERTEX COMPUTERS SA, finalmente respecto del proveedor 385 COMERCIAL S.A, la base de cálculo considerada fue la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 10/12/2024 de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco mediante IF-2025-34744828-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto de 2025, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP; Que fueron remitidas por las empresas 385 COMERCIAL S.A, SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A y VERTEX COMPUTERS SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas; Que atento a las solicitudes realizadas por las empresas SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A y VERTEX COMPUTERS SA la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa 385 COMERCIAL S.A debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-34744828-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A y VERTEX COMPUTERS SA conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-34739971-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa 385 COMERCIAL S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA y VERTEX COMPUTERS SA por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-34739971-GDEBA-DCMOPCGP

be06dade9afc59bc2aae30412a2cbf24b22d0e00675b481c59c7d0ee76b98473 Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 349-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15366945-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de la agente María Agustina PETERSEN, y

CONSIDERANDO:

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que la agente María Agustina PETERSEN, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3 la referida agente solicita su reubicación con fecha de 30 de abril de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que mediante IF-2025-15483891-GDEBA-DDDPPPLB obrante en orden 3 se tiene por acreditado que la agente María Agustina PETERSEN realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que en orden 5 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que en orden 16 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2025-17419122-GDEBA-DSTACPLB. Que en orden 17 se acompaña la adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2025-17419408-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Nº 3681/24, en virtud de lo establecido por el artículo 9° del Decreto 272/17 E y modificatorias; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2025-17419408-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Agustina PETERSEN (D.N.I. № 29.145.316 - Clase 1981), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley № 10.430 (T.O. por Decreto № 1869/96) y modificatorias y, por el artículo 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente María Agustina PETERSEN, a partir del 1° de mayo de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2025-17419122-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN Nº 327-FDE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-33560573-GDEBA-FDE por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 2/2025 para la contratación de un servicio de alquiller y mantenimiento de máquinas multifunción para el Organismo en su Sede Central y Delegaciones Fiscales, con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir si la complejidad lo requiere las Especificaciones Técnicas;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el cual rige para el presente llamado;

Que es necesario contratar el servicio aludido a fin de poder cumplir con el normal desarrollo de las tareas que desempeña este Organismo de la Constitución;

Que en atención al valor justipreciado se consideró razonable y conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de licitación pública:

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción digitales nuevas o reacondicionadas a nuevas, Anexo I - Caratula de Convocatoria, Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III - Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Planilla de Cotización, Anexo V - Constancia de Visita, que rigen el procedimiento, los que se publicarán para su consulta en el sitio web Portal PBAC;

Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0950-LPU25;

Que en el orden 19 se incorpora la Solicitud de Gastos 3-6090-SG25; Que en el Orden 21 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 13) y Contaduría General de la Provincia (Orden 30) entienden que no existen impedimentos para continuar con el tramite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley Nº 13.981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 2/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13.981 y el Articulo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción para la Sede Central y Delegaciones Fiscales, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas -PLIEG-2025-39629214-GDEBA-DGAFDE- que regirán la licitación aludida en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La apertura de la presente contratación se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026: Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Parcial 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración será responsable de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto Nº 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

*₄***DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN Nº 143-DPISMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-38482838-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones,

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 1562/85, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Terminación Centro de Desarrollo Infantil", en el partido de Baradero, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la terminación del edificio, para proporcionar un entorno seguro y adecuado para el desarrollo temprano de los niños, ofreciendo áreas específicas para diferentes grupos de edades y necesidades;

Que la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social elaboró la documentación técnica, y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporó la documentación legal para la ejecución de la obra de referencia;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme el artículo 48 de la Ley N° 6.021:

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/21, y realiza la imputación del gasto;

Que mediante Disposición Nº 127/2025 de la Directora Provincial de Infraestructura Social del 6 de octubre de 2025 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos diecisiete millones novecientos noventa y un mil novecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$417.991.903,69) más reservas de ley;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que sin embargo, mediante Nota N° NO-2025-39685506-GDEBA-DPDPISMIYSPGP expedida por la Dirección de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social, se solicita suspender el procedimiento de licitación de la obra en cuestión, en virtud a una modificación del proyecto a causa de la vandalización sufrida en la obra existente;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública de la obra en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha prestado expresa conformidad con los presentes actuados;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 2 del Decreto N° 653/18; Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Revocar el llamado a Licitación Pública N° 44/2025, para la realización de la obra: "Terminación Centro de Desarrollo Infantil", en el partido de Baradero, oportunamente autorizado por Disposición N° 127/2025 de la Directora Provincial de Infraestructura Social, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar la presente por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1540-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-32338150-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 23/25 tendiendo a contratar la provisión del Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$263.900.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 23/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, con fecha y hora de apertura el día 17 de noviembre del 2025 a las 09:00 hs y con visita técnica obligatoria el 12 de noviembre del 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Meza, Maximiliano (Leg. 62237); Oño, Ezequiel (Leg. 646360); Barbieri, Lucas (Leg. 746046).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001...... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 4, Partida Parcial 6 \$263.900.000,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1314-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-34350473-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de AMPOLLAS Y OTROS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 729044 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 54/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil uno con cero centavos \$66.396.001,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc.b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 54/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 54/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil uno con cero centavos \$66.396.001,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Por la suma de PESOS diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil con cero centavos \$19.743.000,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Por la suma de PESOS cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil uno con cero centavos \$46.653.001,00 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14/11/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez Nº Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. Nº Legajo: 600196

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María N°Legajo: 321273, Hebe Bratt N° Legajo: 610331, Valente Micaela N° Legajo: 604968 y Saravi Lucia N° Legajo: 680774

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1315-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-23080095-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 727965 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 53/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ciento dos millones trescientos noventa mil ochocientos cuarenta con cero centavos \$102.390.840,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc.b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos. Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº53/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Licitación Privada nº 53/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS ciento dos millones trescientos noventa mil ochocientos cuarenta con cero centavos \$102.390.840,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14/11/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez Nº Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. Nº Legajo: 600196

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María N°Legajo: 321273, Hebe Bratt N° Legajo: 610331, Valente Micaela N° Legajo: 604968 y Saravi Lucia N° Legajo: 680774

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN Nº 46-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-27163703-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito:

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales":

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto Nº 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles:

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición Nº DISPO-2025-16-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N $^{\circ}$ 13.927, N $^{\circ}$ 15.477, el Decreto N $^{\circ}$ 532/09, Decreto N $^{\circ}$ 382/22 y las Resoluciones N $^{\circ}$ 11/25 y N $^{\circ}$ 79/25; Por ello.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Santiago de Liniers N° 4047, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL DE TRÁNSITO PESADO Y LPR MARCA: MILESIGHT MODELO: MS-C2966-RFLWPE

2. PRODUCTO:

TIPO: DISPOSITIVO LASER DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD MARCA: STALKER MODELO: LIDIAR

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA DE LOS ANGELES SANTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-223.6-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas — Desarrollo Urbano Malvinas Argentinas Sociedad Del Estado (D.U.M.A.S.E.) Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 29/09/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

∡LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública Nº 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas Nº 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas Nº 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530.24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública - Proceso Nº 598-0837-LPU25

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Ruta Provincial N° 68 (1° Etapa), Apertura de Traza, Ejecución de Obra Básica y Obras de Arte, Tramo: R.N. N° 226 (Progresiva 0+000) Progresiva 28+050 Primera Etapa: Progresiva 7+600 - Progresiva 28+050 Longitud Total: 20.450M - Partido: Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$13.753.252.136,32.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 № 825 e/48 y 49, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-20007066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 3 v. nov. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 49/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP. Partido: La Plata. Apertura: Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el martes 2 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.220.959.154,07.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %)

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el lunes 1 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el martes 25 de noviembre de 2025.

№ de Expediente: EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 5 v. nov. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada Nº 6/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Diciembre 2025 - Enero - Febrero - Marzo de 2026.

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio -calle Salta Nº 1163- Distrito Nueve de Julio.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Fecha de apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/11/25 a las 8:55 horas en sobre cerrado o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta las 9:00 horas del mismo día).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar Presupuesto oficial aprox.: \$398.137.820,00 (Diciembre 2025 - enero - febrero - marzo de 2026). El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al Distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.607 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$15065. La cantidad de módulos será de entrega mensual comenzando a partir del 15 de diciembre de 2025.

Acto administrativo: Disposición N° 374/2025. Expediente interno N° 076-238/2025.

nov. 5 v. nov. 7

Licitación Privada Nº 7/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones de Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Diciembre 2025 y Enero - Febrero 2026

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil); CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta Nº 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2026 - 10:15 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/11/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado); o por mail a ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC. Valor: \$478; 95 Cupos residencia valor \$2930; 2699 Cupos de comedor valor \$988,24 Cupos pat. esp. dmvalor: 690; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Disposición: 375/25.

Acto administrativo: Disposición N° 375/2025 Expediente Interno N° 076-239/2025.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 80/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública № 80/2025. Objeto: Servicio de Oxigenoterapia destinada a personas de bajos recursos oxígeno-dependientes.

Presupuesto oficial: \$1.048.047.900,00 Valor del pliego: \$10.480.479,00

Fecha de apertura: 4/12/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de noviembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 4/12/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 37/2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor - Escuela Primaria N° 8 y Secundaria N° 21.

Tipo de obra: Civil. Plazo de obra: 90 días.

Presupuesto oficial: \$750.000.000,00.-Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.-

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 38/2025

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor - Escuela Primaria Nº 3 y Secundaria Nº 14.

Tipo de obra: Civil Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$1.400.000.000,00.-Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.-

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de

San Fernando.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 39/2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor - Escuela Primaria Nº 503.

Tipo de obra: Civil. Plazo de obra: 90 días.

Presupuesto oficial: \$520.000.000,00. Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de

San Fernando.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 86/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 86/25, por el Aprovisionamiento de Cajas de Alimentos, para asistir a vecinos de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$978.600.000,00.-

Valor del pliego: \$1.076.460,00.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente Nº 17423/25

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 89/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 89/25, por el Aprovisionamiento de Descartables Especiales y Quirófano, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2025 - hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$340.765.844,81 Valor del pliego: \$374.842,42

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente Nº 17476/25.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 90/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/25, por el Aprovisionamiento de Medicamentos Psicofármacos, 210 Días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$432.108.742,20

Valor del pliego: \$475.319,61

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Expediente Nº 17475/25.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 91/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 91/2025, por el Aprovisionamiento de Soluciones, 210 Días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$394.306.020,00.-

Valor del pliego: \$433.736,62.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de Noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente Nº 17474/25.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública Nº 92/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 92/2025, por el Aprovisionamiento de Insumos para Esterilización, 210 Días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel. Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$228.246.135,90.-

Valor del pliego: \$251.070,74.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente Nº 17473/25

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación PÚblica N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Concesión Hospital Zona Sur.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de USD 90 (Noventa) en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: USD 90.000 (Noventa Mil).

nov. 6 v. nov. 7

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 28-0985-LPU25

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza para el Estadio Único de La Plata

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Doce con 00/100 (\$50.712.612,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2025-312-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2025-36097087-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa Nº 16/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa Nº 16/2025, para la Contratación del Rubro MESA. Programa de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 7 de noviembre de 2025, 8:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$100.000,00.-CBU: 0140371601701300002084

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray Nº 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0142/2025

nov. 7 v. nov. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC Nº 382-1437-LPR25

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias AutoCAD para el Año 2026.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolucion Interna SEAYT Nº 97/25.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias AutoCAD para el Año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Anexo Único -, según N° IF-20525-38450389-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2025-24614835-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 7 v. nov. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas Nº 134/2025

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado de la Asesoría Pericial y el Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmueblesofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 26 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-16942/2023.

Pedido Público de Ofertas Nº 138/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmueblesofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 26 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-9788/2024.

Pedido Público de Ofertas Nº 141/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 1, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la Receptoría General de Expedientes.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmueblesofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día26 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Justicia.

Expte. N° 3000-22180/2025.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada Nº 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada № 23/25 para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la Modalidad Llave en Mano, para cubrir el Período Noviembre-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$263.900.000,00).

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 12 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte sito en la calle Allison Bell № 770 de la localidad de Ouilmes

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1540-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-32338150-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada Nº 53/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2025 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/11/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta con Cero Centavos \$102.390.840,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista www.gba.gob.ar/contrataciones

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-1315-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-23080095-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada Nº 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025 para la Adquisición de Ampollas y Otros a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/11/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Uno con Cero Centavos \$66.396.001,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032

DISPO-2025-1314-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-34350473-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 19/2025 Prórroga

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 1 DÍA - Circular № 1/2025. Llámese a Licitación Pública № 19/2025 Contratación del Servicio de Limpieza.

Fecha y hora de apertura: Día 7 de noviembre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaguí 5401 de Florencio Varela.

Mediante la presente se prorroga la fecha de apertura para el día 14/11/25 a las 9 hs.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org. Expediente Nº 2915-17788/2025.

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Adquisición de Juegos y Equipamiento para la Obra de Remodelación de la Plaza del Ferrocarril, dentro del Programa Plazas 2025 ubicada en el Parque Taillade Sur de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día 4º de noviembre hasta el día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-

Presupuesto oficial: \$335.000.000.-

Valor del pliego: \$335.000.-

Apertura de las propuestas: 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.- Consultas: castelliciudad@gmail.com.ar Exp. 4023-E-072/2025.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Espacio Educativo. Presupuesto oficial: \$524.184.936,43 Valor del pliego: \$524.000,00.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser adquirida en la oficina de compras en calle Lavalle y Av. Sarmiento. Disponibles desde 06/11/25 al 27/11/25, hasta las 12:00 horas.

Teléfono: Of. de Compras: 02344-480383. Mail: comprasalvearba@gmail.com

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre № 447- Teléfono: 02344-481920

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal. Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.374.506,10 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 10/100).

Presupuesto oficial: \$1.374.506.103,34 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ciento Tres con 34/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1621-S-2025

nov. 7 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mant. Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$352.909,75 (Pesos Trecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Nueve con 75/100).

Presupuesto oficial: \$352.909.758,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1623-S-2025.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para: Adquisición de Ambulancia de Traslado 0 Km.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.-

Plazo de entrega: 45 días.-

Apertura de ofertas: El día 9 de diciembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 10 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 10 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - Mail licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ciento Dos Mil Pesos (\$102.000,00.-).

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 4/2025 por la suma de Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Mil (113.500.000,00) con el fin de lograr la Adquisición de Vehículo para Traslado de Personas (Minibús), para la Secretaría de Salud, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2025 - Hora: 8:00.

Expediente Nº 4085 48489/S/2025.

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 61/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pack Cirugía Estéril.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 3 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$208.620.000,00 (Pesos: Doscientos Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100)

Expediente: 226003/DRSAL/2025

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2025 por la obra: Escuela Secundaria Nº 10 - Terminación de Obra dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura- Municipalidad de San Vicente. Presupuesto oficial: \$1.045.402.857,49.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 1° de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento № 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Consulta de pliegos: Hasta el 28/11/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde 13/11/25 hasta el 28/11/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8836-2025-00.-

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44/25 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales como refuerzo para el mes de Diciembre 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$264.536.400,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$264.536,00

Presentación y apertura: 20 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4712-2025.

nov. 7 v. nov. 10

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 45/25 por la Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatría Rodriguez Ortega, Dirección de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.610.362,84

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.610,00

Presentación y apertura: 27 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4463-2025.

nov. 7 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/25 por la Contratación de Un Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto oficial: \$ 215.697.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 215.697,00

Presentación y Apertura: 28 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5072-2025.

nov. 7 v. nov. 10

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** ABATE MICAELA FLORENCIA, CUIT Nº 27-39428084-3, con domicilio en 25 de Mayo 169 Paso del Rey, por la presente transfeire Fondo de Comercio a CEV 24 Sociedad Simple, CUIT Nº 30-71840556-0, sito en Boulevard Bernardo de Irigoyen 1456, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos Por Menor. Partida 6518 - Expte. 4050-245594. Firman al pie Abate Micaela Florencia, CUIT Nº 27-39428084-3, en su carácter de transferente y socia de CEV 24 Sociedad Simple; Nuesch Emanuel Jesús, CUIT Nº 20-368959694 y Benito Mori Juan Emilio, CUIT Nº 20-37402038-3, en su carácter de socios. Abate Micaela Florencia, Socia, 27-39428048-3; Nuesch Emanuel Jesús, Socio, 20-36895969-3; Benito Mori Juan, Socio, 20-37402038-4.

nov. 3 v. nov. 7

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado. Supermercado Azul, con domicilio en la calle Polonia nº 460, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XIUCHUN, DNI 94.001.967, al Sr. Huang Huaping, DNI 95.902.004. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Xiuchun, DNI 94.001.967, Vendedor; Huang Huaping, DNI 95.902.004, Comprador.

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Prov. de Bs. As,, LAURA GIMENA OLIVER, CUIT 27-29521988-8, domiciliada en la calle Soler 200, lote 47 Adrogué, partido de Almirante Brown, vende y transfiere libre de todo gravamen y deuda, el Fondo de Comercio de Estudio de Danzas y Buffet Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 13.539 Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Cardio Extremo Argentina S.R.L., CUIT 30-71884961-2, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988; Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata.** ESTEBAN JAVIER GUAGLIANONE, CUIT 20-26625130-1 cede y transfiere Fondo de Comercio, Guaglianone Esteban Javier, sito en calle 143 N° 689 esquina 46 partido de La Plata, rubro: Venta Al Por Mayor de Alimentos Envasados Con Rótulo de Origen, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza y Cigarrillos, a Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, representado por su Presidente Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876, sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en Calle 47 n° 814 Piso 4 Dpto. B. La Plata. Vendedor -Guaglianone Esteban Javier, DNI 26.625.130; Comprador; Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, Presidente, Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FURLAN JOSE ANTONIO - DNI 12789811, transfiere Fondo de Comercio a Volpicina Claudia - DNI 12124026, ubicado en José María Paz 1395/99 Ituzaingó. Rubro: Venta de Repuestos y Reparación de Frenos y Embragues (Sin Colocación). Furlan Jose Antonio, DNI 12789811; Volpicina Claudia, DNI 12124026.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ROSALBA DEL CARMEN ANIÑIR MACHUCA, DNI 93.643.646, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 276, parada n° 25, a favor de Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-10-2025. Lilian Gladys Battistoni. Notaria. Rosalba del Carmen Aniñir Machuca, DNI 93.643.646; Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** La Sra. LENIY MERCEDES GALLO - CUIT 27-27909472-2, con domicilio en Oliver 3263 en la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén, Anexo Venta de Granja ubicada en Chimento 916 La Esmeralda, Florencio Varela, con expediente N° 4037-4234 a la Sra. Clara Antonia González - CUIT 27-31508168-33 con domicilio en Chimento 1080 en la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en sede del establecimiento. Leniy Mercedes Gallo, DNI 27909472; Clara Antonia González, DNI 31508168.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supercado Corazón, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos nº 5253, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIU ZHONGMING, DNI 94.029.394, al Sr. Liu Shijuan, DNI 94.292.783. Reclamo de Ley mismo domicilio. Liu Zhongming - DNI 94.029.394 - Vendedor; Liu Shijuan - DNI 94.292.783 - Comprador.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Budge**. MARTHA BEATRIZ VELEZ, DNI 3707179, MARIANO MIGUEL SCORZA, DNI 22147741 y ANDREA VALERIA SCORZA, DNI 21002910, herederos de Osvaldo Claudio Scorza, DNI 4253682, conforme declaratoria de fecha 13-10-2015, autos "Scorza Osvaldo Claudio s/Sucesión Ab Intestato", expte. 33932, Juz. Civ. y Com. 4 de Lanús, transfieren Fondo de Comercio, Farmacia Scorza, actividad comercial Farmacia, sita en Claudio de Alas 2186 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora a favor de Farmacia Martha Velez S.C.S, representada por Martha Beatriz Velez, DNI 3737179, socia comanditada. Reclamos de ley Claudio de Alas 2186 Ingeniero Budge; Firma Vendedores: Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Mariano Miguel Scorza, DNI 22147741, Andrea Valeria Scorza, DNI 21002910; Firma Compradora Farmacia Martha Velez Sociedad en Comandita Simple, Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Socio comanditado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GAO MIN HUI, DNI 94.008.177, transfiere Habilitación Municipal de Mercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Frutería, Art. de Bazar, (Modalidad Autoservicio) sito en calle Presidente Perón Nº 4175 Villa Yapeyú, pdo. Gral. San Martín a Lin Huihui, DNI 96.069.005 Reclamos de ley en el mismo. Gao Min Hui, 94.008.177, Vendedor; Lin Huihui, 96.069.005, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Por contrato de transferencia de fondo de comercio del 24/10/2025, NICOLAS OLIVERA y ALEJANDRO ROUTHIER S.H., CUIT 30-70916202-7, con domicilio en Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes, transfirió a Hanawa Group S.R.L., CUIT 30-71916997-6, con sede social en la calle Los Andes N° 64 de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, el Fondo de Comercio de Restaurante y Cantinas Sin Espectáculo y de Preparación de Comidas, incluido el personal, libre de pasivo, que funciona en la calle Nicolás Videla Nº 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes. La operación comprende el nombre comercial según el cual se explota el establecimiento, denominado Buenosairesushi.- Oposición de ley: calle Nicolás Videla Nº 363 de la ciudad y partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo,

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Estrella con domicilio en la calle Av. Croacia nº 2163, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LI XIN, DNI N° 95,296.068, CUIT N° 27-95296.068-2, con domicilio en Intendente Dastugue N° 2.190 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende al señor Liu Cheng, DNI N° 94.171.070, CUIT 20-94171070-1, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes N° 2.766 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 275 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-198673-L-2018- Cuenta de Comercio N° 1/27952960682. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Li Xin, DNI 95.296.068, Vendedora; Liu Cheng, DNI 94.171.070, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Paz con domicilio en la calle Av. Croacia n° 2065, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CHEN MEIYING, DNI N° 95.411.605, CUIT N° 27-95411605-6, con domicilio en Araoz N° 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende al señor Yan José, DNI N° 45.819.237, CUIT N° 20-45819237-6, con domicilio en Martín Irigoyen N° 701 de Lincoln, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hilario Ascasubi N° 10.351 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-202737-H-2018 - Cuenta de Comercio N° A27954116056. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Meiying, DNI N° 95.411.605, Vendedora; Yan José, DNI N° 45.819.237, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El señor BAZAN JORGE HÉCTOR, CUIT 20-10140915-6, transfiere a la señora Apaza Angelica Rina Maryne, CUIT 27-18612300-5, Fondo de Comercio, rubro Almacén- Verdulería- Fiambrería, ubicado en Curuchet 2588, Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Apaza Angelica Rina M., DNI 186123000; Bazan Jorge H., DNI 10140915.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702 cede y transfiere a CDC Grupo Educativo S.A., CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Jardín Garabatos y Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Registros 1282, 3109 y 5344 de la DiEGeP. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - San Isidro. BUSSO ENRIQUE LUDOVICO VON ALVENSLEBEN, DNI 93.376.038; CHRISTIAN ALEXANDER VON ALVENSLEBEN, DNI 23.125.910; ANDREAS PHILIP VON ALVENSLEBEN, DNI 25.495.183, BETTINA MICAELA VON ALVENSLEBEN, DNI 29.591.816 y SONIA CAROLINA VON ALVENSLEBEN, DNI 24.313.529, herederos de la Sra. Velten Ana Maria Carlota, DNI 06.221.545, ceden y transfieren sus derechos sobre la mitad indivisa del Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo Privado Jardín Maternal y de Infantes Mecki's, N° DIEGEP: 6382, Distrito San Isidro, Nivel Inicial, CUIT 30-57573153-4, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, a la Sra. Von Alvensleben Sonia Carolina, DNI 24.313.529, quien asumirá todos los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud de su carácter de socia. Asimismo, se ha producido la adecuación de la razón social citada Sandmann y Velten SH, siendo la nueva denominación social Jardín Maternal y de Infantes Mecki Sociedad Simple, según documento de fecha 13/9/2024. Reclamos de ley en el mismo. Busso Enrique Ludovico Von Alvensleben, DNI 93.376.038, Heredero; Christian Alexander Von Alvensleben, DNI 23.125.910, heredero; Andreas Philip Von Alvensleben, DNI 25.495.183, Heredero; Bettina Micaela Von Alvensleben, DNI 29.591.816, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero; Nueva Titular

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de reg. de remis, OSCAR ALBERTO RANDISI, DNI 20.317.202, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis R-006, a favor de Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 24-10-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Oscar Alberto Randisi, DNI 20.317.202; Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. WERKMANN JUAN PABLO, DNI 28.274.294, domicilio calle Aguado 619 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 217 asignado a la parada 25, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818, domicilio P. Pico 1580 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12 F 174 CABB; Werkmann Juan Pablo, DNI 28.274.294; Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Matanza. Tecno Amoblamientos S.A., CUIT 30711022240, (representada por su presidente el señor GULLO CARMELO, DNI 11457516) transfiere a Gullo Brian Emanuel, CUIT 20412482655, una Industria sito en Av. Crovara Nº 2078/74 y Loyola Nº 11, La Tablada, con rubro Carpintería Mecánica y Fabricación de Mesadas de Escalla. Reclamos de ley en el mismo. Tecno Amoblamientos S.A., Gullo Carmelo (Presidente), DNI 11457516, Vendedor; Gullo Brian Emanuel, DNI 141248265, Comprador.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown.** FEDERICO ERNESTO DÍAZ, con DNI 28.233.619, domiciliado en la calle Santo Domingo 970, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., vende y transfiere Fondo de Comercio, libre de toda deuda, sin personal, con mobiliario, sin mercadería sita en la calle plaza Brown 30, local B1-B7, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de Mocca Beer S.R.L., CUIT 30-71875570-7, domiciliada en Plaza Brown 303, Adrogué, partido de Almirante Brown, autorizado socio gerente Diego Hem 30.893.319. Reclamos de la ley en término en el mismo domicilio. Federico Díaz, Vendedor, DNI 28.233.619; Hem Diego, Socio Gerente, DNI 30.893.319.

nov 5 v nov 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Se anuncia que CLAUDIO ALBERTO FRASCARELLI, DNI 14.126.621, transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851, del rubro Venta de Lubricantes y Afines con Colocación, ubicado en la calle Defilippi 880/82, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., Habilitación municipal N° 2830, Exp. N° 140-710/10. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851.

nov. 5 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - **Mar de Ajó**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de IBARRA MATHIAS GABRIEL, DNI N° 35.827.577, (DIEGEP 8830/8907) ubicado en calle Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, denominados: Establecimiento El Libertador y el Mar, Establecimiento secundario El Libertador y el Mar, a Del Libertador Group S.R.L., CUIT N° 30-71850323-6, con domicilio en Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, representado por la socia gerente Dieguez Marina Alexandra. DNI N° 35.827.577. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires. Dieguez Marina Alexandra, DNI N° 35.827.577; Ibarra Mathias Gabriel, DNI N° 35.827.577. Socios Gerentes Del Libertador Group S.R.L..

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - **Baradero.** Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2025. De conformidad con lo establecido por la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. ANABELA MARTA BARATTINI, DNI N° 22.661.872, CUIL 23-22661872-4, domiciliada en calle San Martín N° 749 de la ciudad de Baradero, en su carácter de socia gerente, vende y transfiere a favor del Sr. Ernesto Reinaldo Gianoni, DNI N° 12.455.174, CUIT 23-12455174-9, domiciliado en calle San Martín N° 749 de Baradero, el Fondo de Comercio perteneciente a Grupo E.L.A.C. Baradero S.R.L., CUIT N° 30-71168939-3, sito en San Martín 749 de Baradero, provincia de Buenos Aires. Se fija como domicilio especial a los efectos del artículo 3 de la citada ley el indicado precedentemente. Los acreedores del establecimiento podrán formular oposición dentro del plazo legal en el domicilio señalado conforme lo dispuesto por la Ley 11.867. Ernesto Reinaldo Gianoni; Anabela Barattini.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. La Sra. PIETKIEVICHZ FLAVIA KARINA, CUIT 27-23986726-5, vende Comercio de Venta AI Por Menor de Fiambres y Embutidos, Venta AI Por Menor de Bebidas y Venta AI Por Menor de Productos de Granja, que funciona en la calle Castelli N° 999 de la localidad de Zárate, al Sr. Bellero Francisco José, CUIT 23-23064515-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pietkievichz Flavia Karina, CUIT 27-23986726-5; Bellero Francisco José, CUIT 23-23064515-9.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. GONZALEZ JOSE PABLO transfiere a Feniceleder S.A., Fondo de Comercio rubro: Fábrica de Calzado, domicilio Brandsen 1569, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Gonzalez Pablo Jose, Titular, DNI 18.596.538, CUIT 20-31603937-6; Farias Gabriela Amalia, Presidente, Feniceleder S.A., CUIT 30-71785596-1.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. LUIS MAURICIO FAVUZZI, CUIT 20-17570752-3, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Almacén - Fiambrería - Carnicería, ubicado en la calle Mariano Acosta Nº 705 de Monte Grande, E. Echeverría, a Junhai Lin, CUIT 20-96279447-6 Reclamos de ley: Mariano Acosta Nº 705, Monte Grande. Luis Mauricio Favuzzi, DNI 17570752; Junhai Lin, DNI 96279447.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**: El Sr. HUANG CHUNXIAN, DNI 94.009.957, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, habilitado por expediente 7355/15 ubicado en la calle Joaquín V. González 998, Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lee Pei, DNI 18.851.973 Reclamos de Ley en el mismo. Huang Chunxian, DNI 94.009.957; Lee Pei, DNI 18.851.973.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Balcarce. ANTONIO MARIO BERARDO, CUIT 20-10098052-6 y JUAN CARLOS GABBAMONTE, CUIT 20-

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

16052531-3, ceden a Dario Mario Berardo, CUIT 20-24464359-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro Taller Mecánico, ubicado en calle 30 Nº 808 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Antonio y Mario Berardo y Carlos Gabbamonte, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1999, Nº 7828, con fecha 19 de abril de 1999, número de comercio 762. Reclamos de Ley, calle 30 Nº 808 de la localidad de Balcarce. Aclaracion: Antonio M. Berardo, DNI 10.098.052; Aclaracion: Dario Berardo, DNI 24.464.359, Aclaracion: Carlos Gabbamonte, DNI 16.020.531

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. CLAUDIA LORENA BUJÁN, DNI 26.642.880, transfiere Fondo de Comercio, Masira. Artículos de Vestir, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, Carteras a Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303, ubicado en 25 de Mayo 136/140, Local 10 UF 28, localidad de Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880. Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303; Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880; Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303.

nov. 7 v. nov.13

▲ CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
- 2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
- 3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
- 4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
- 5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
- 6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria el 26/11/25 a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria en mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21:00 hs. ID 898 0513 6635 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 31. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 4.- Remuneración del directorio.
- 5.- Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.

Presidente: Joaquín Vicente. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. desde el día 14/11/25 y hasta el día 21/11/25, de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550.

Joaquín Vicente, Presidente s/acta N° 58 de fecha 18/9/24, del libro de actas de asamblea la sociedad.

nov. 3 v. nov. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín de la localidad de Burzaco a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.
- 7) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección. Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 3 v. nov. 7

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España Nº 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio:
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- 6) Modificación estatuto.

Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 en la casona del Club Champagnat Ruta N° 8, Km 56., a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Explicación del motivo que generó el atraso a la Convocatoria de la Asamblea.
- 3. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2025.
- 4. Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio.
- 5. Tratamiento del Presupuesto y Plan de Obras del año 2026.
- 6. Elección de Miembros del Directorio titulares y suplentes.
- El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

nov. 4 v. nov. 10

TURISMO EL PUENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Turismo El Puente Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2- Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 3- Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 5- Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 LSC.

Walter Carlos Vadell, Contador Público.

nov. 4 v. nov. 10

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 25/11/2025, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299.

Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

UNIÓN GANADERA DE GUAMINI S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2025 a las 19 hs. en Dr. Baraldi 646 de Guaminí, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2024.
- 4) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/5/2024 y al 31/5/2025.
- 6) Destino del resultado acumulado al 31/5/2024 y 31/5/2025.
- 7) Fijación del número de Directores y su elección.
- El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria son la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerara constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19550/22903.

Carlos O. Recalde, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑÁS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 Ejercicio LXX - Cerrado al 31 de julio de 2025

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 Nº 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación
 - a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato.
 - b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoflis por término de mandatos.
 - c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-

El Consejo de Administración

Dino Mauro Montefiore, Secretario; Antonio Evaristo Alos, Presidente.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Art. 39º de Los Estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

nov. 5 v. nov. 11

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N º 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el día 29/11/2024.
- 3°) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 64 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4°) Consideración de la Gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de, Presidente, Vicepresidente, Vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal titular 3°, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 7°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por Vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C.

Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

nov. 5 v. nov. 11

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre del de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
- 3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2025 y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2025.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29/11/2025, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Gabriel Porcario, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22/11/2025, a las 14:00 hs., en Ruta 41, Km. 335, Baradero, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración venta inmueble San Martín 2106, Baradero. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550.

No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/6/2025.
- 3) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teodora Juárez, Presidente, DNI 10.516.476.

nov. 6 v. nov. 12

G Y C LÍNEA AVÍCOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de G y C Línea Avícola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria (art. 237 Ley 19.550), la que tiene su sede social sita en Avda. Rolón 734, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta.
- 2) Poner a consideración conforme lo previsto en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 a los accionistas y Administradora del Sucesorio Dra. María Guillermina Giorgio Administradora en los autos caratulados "Lanzavecchia Marta Raquel. Suc. Ab-Intestato y Testamentaria": balances y memorias correspondientes a los ejercicios económicos 54 del 31.7.23 y el ejercicio 55 al 31.7.24, estado de situación patrimonial, estado de evolución de patrimonio neto, notas, anexos e informes de cada uno de estos dos períodos. Dando cumplimiento a las disposiciones del Código Civil y Comercial y la ley de Sociedades art. 158 inc. B de la Ley 19.550.
- 3) Considerar Gestión del Directorio en ambos períodos.
- 4) Considerar monto de las utilidades y su eventual distribución.
- 5) Fijar monto de reserva legal según art. 70 de la ley de Sociedades Comercial que fija mínimo de 5% hasta 20%.
- 6) Comunicar todo lo antedicho según art. 237 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Ana Clara Chediex, Presidente del Directorio de G y C Línea Avícola S.A.

nov. 6 v. nov. 12

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/11/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Temas a tratar por la Asamblea Ordinaria:
- 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio y acumulados a la fecha de cierre.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores. Temas a tratar por la Asamblea Extraordinaria:
- 5) Consideración de la Escisión de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 88 apartado II de la Ley General de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Sociedades N° 19.550, y conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades bajo los términos de neutralidad tributaria, previstos en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y sus normas reglamentarias y complementarias; aprobación del Balance Especial de escisión al 31 de agosto de 2025; aprobación de la escisión social con reducción del capital social, reservas y resultados no asignados; modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, en orden al capital que se destinará a las sociedades escisionarias, y otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos de las sociedades escisionarias.

6) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en art. 299.

Autorizado por Acta de Directorio de fecha 30/10/2025.

Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

nov. 6 v. nov. 12

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la Sede Social calle Rivadavia Nº 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2- Consideración de las razones del tratamiento fuera de termino de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios Cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024.
- 3- Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
- 4- Consideración de la Gestión del Organo de Administración.
- 5- Destino de los Resultados Acumulados.
- 5- Fijación del numero de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.

Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19550.

Adalberto Neri Monasterio, DNI 4.286.282, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL RESILENCIA COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Notificación de asamblea general ordinaria. La Asociación Mutual "Resiliencia Comunitaria", Matrícula Nacional N° B.A. 3204, CUIT 30-71839066-0, con domicilio: Antofagasta 2290 de la localidad de Máximo Paz, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires. Por la presente tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a participar de la Asamblea Ordinaria para el jueves 01 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas, en nuestra sede social, sita en Antofagasta 2290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2.-Tratamiento de renuncias presentadas.
- 3.- Tratamiento dela nueva distribución de cargos.

Diana Veronica Escobar, Presidente

L.Z. CORREA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de L.Z. Correa S.A. para el 5/12/2025 en 1º convocatoria a las 10 hs. y en 2º convocatoria a las 11 hs. en la sede social Alice Nº 5068, Mar del Plata, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Disolución de la sociedad.
- 3. Nombramiento del Liquidador.
- 4. Aprobación del acta.

Daiana Pamela Horno.

nov. 7 v. nov. 13

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
- 4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 5. Análisis del futuro de la empresa.
- 6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
- 7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta Azul, 31 de octubre de 2025.

José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de noviembre de 2025, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725.

nov. 7 v. nov. 13

GLC GAS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 28 de noviembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/06/2025
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Honorarios de los directores
- 5) Rectificación y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henriquez, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 17/12/2025 a las 15 hs., Naves del Sur S.A., CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata Nº 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico № 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado el 30 de junio 2025.
- 5º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 6º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 7º Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
- 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Pública. U.N.L.Z.

nov. 7 v. nov. 13

LUIS GIARDILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.
- 4. Designación del Directorio y distribución de los cargos.
- 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. en el art. 299.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Giardili Gustavo Luis, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure № 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Daniela Mabel Lojda. Apoderada Daniela Mabel Lojda. Apoderada, DNI 16.397.381.

nov. 7 v. nov. 13

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535, 1º piso, de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Julio César Smith. Presidente. El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Esteban D. Morganti, Contador Público

Esteban D. Morganti, Contador Público, Tomo 74, Folio 9, Legajo Nº 18865/4 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 7 v. nov. 13

∡SOCIEDADES

VARNA STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Trama, arg., 4/10/1980, cas. en 1º nup. con Denise Leticia Presas Miño Pintos, empresario, DNI 28454240, calle Matheu Nº 438 y Denise Leticia Presas Miño Pintos, arg., 24/04/1984, cas. en 1º nup. con Bruno Trama, empresaria, DNI 31342618 calle Matheu Nº 438, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. 2) 23/10/2025 3) Varna Studio S.R.L. 4) calle Alem Nº 3856 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) . CCiales : Comventa, imp y exp ,consignación,representación,distr. Deposito,mayorista,minorista y franquicias de prendas de vestir, indum. deportiva, calzados, marroquinería, relojería, acces y artículos de bijouterie, joyería en plata y oro. Insumos ,maquinarias y herramientas de bs. relacionados con la confeccion y ccialización de arts. y accesorios para indumentaria Fabricación: diseño, confeccion, terminación, bordados, estampados Organización: de ferias, expos, showrooms e ecomerce, Instal. y explot. de locales cciales. y boutiques de moda, acces. y joyería de plata y oro 6) 99 años ,7) \$1.000.000,8) gte.: Denise Leticia Presas Miño Pintos, todo el plazo social, art. 55 L.G.S. 9) Gerente 10) 31/12. CP Daniel Armando Ponce.

GLUPIN S.R.L.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 1 DÍA - Por escritura pública 231 de fecha 29/10/2025 se constituye Glupin S.R.L socios: Luis Alberto Gluck, nacido el 20/2/1954, DNI 10.798.408, CUIT 23-10798408-9 y Viviana Esther Pinciroli nacida el 17/3/1954, DNI 11.133.274, CUIT 27-11133274-1, ambos argentinos, empresarios, casados en primeras nupcias entre sí y con domicilio en General Paz 3648, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA. Sede social: General Paz 3648, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; Objeto: constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios. Podrá recibir los aportes realizados por el o los fiduciantes, ya sean bienes, derechos y los frutos y accesorios que se devenguen en el fondo fiduciario. Administrará los fondos y el patrimonio fiduciario siguiendo las instrucciones de los fiduciantes y obrará con la mayor diligencia de un buen hombre de negocios.- P/cumplir finalidades establecidos en los contratos de fideicomiso en los que participe como fiduciaria deberá cumplir con sus oblig. contractuales y hacer uso de las facultades que le otorguen los fiduciantes p/ administrar, y en caso de proyectos inmobiliarios además desarrollar, llevar adelante, concretar, terminar y realizar emprendimientos inmobiliarios y t/ acto necesario. Facultades, atribuciones y obligaciones de la fiduciaria se destacan: I) organización, gerenciamiento y administración.- II) mantener el patrimonio fiduciario separado del resto de sus activos.- (III) ejecutar obras y trabajos programados y previstos en c/ contrato de fideicomiso. La sociedad no actuará como fiduciaria de fideicomisos financieros ni realizará oferta pública. Duración: 99 años; Capital: \$10.000.000 dividido en 1.000 cuotas de VN \$10.000 c/u suscriptas por socio Luis Alberto Gluck 500 cuotas (50%) y Viviana Esther Pinciroli 500 cuotas (50%). Integran \$2.500.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/9; Gerencia por plazo social, a cargo de uno o más gerentes que ejercerán su función en forma indistinta. Se nombra Gerentes Titulares a Luis Alberto Gluck y Viviana Esther Pinciroli; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

TBOB 2 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Roberto Bartoli, Domic. en Teniente Clark 15, Glew, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. y Cristian Angel Ricalde Delgado, domic. en Alfonsina Storni 254, Longchamps, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. Todos Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

SIEMBRAS SERRANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/10/2025 1) Los Socio Ridao Sebastián Oscar, Higuera Mauro Andrés y Cuccioli Hernán José ceden y transfieren el total de las cuotas partes que tienen en Siembras Serranas S.R.L inscripción IPPJ Leg. Nº 187124, Matricula 106814, libro de SRL, de las 120 cuotas, 60 cuotas se seden y transfieren a López Facundo Leonel soltero, argentino, DNI 45.908.794, empleado, domicilio 55 Nº 822 Balcarce Pcia. Buenos Aires, nacido el 16/09/2004, y las 60 cuotas restantes se seden y transfieren a López Guillermo Rubén, soltero, argentino, DNI 36.858.121, empleado, domicilio 55 nº 822 Balcarce Pcia. Buenos Aires, nacido el 20-03-1992, 2) Socio Ridao Sebastián Oscar renuncia al cargo de socio gerente. 3) Nuevo socio gerente el Sr. López Facundo Leonel por el termino de duración de la sociedad. 4) Se establece nuevo domicilio legal calle 55 Nro. 822 en la ciudad de Balcarce pcia. de Buenos Aires. Becher Adalberto Abel, Contador Público Nacional.

TIME FUTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio gerente. En acta reunión 10/6/25 se acepta la renuncia del gerente Alejandro Ruben Fiorentino. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

AGROGANADERA EL ORIGEN OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hourcade Ezequiel Augusto, 46 años, casado, en primeras nupcias con Mariela Edith Domínguez, profesión productor agropecuario, 16 de abril de 1979, DNI 27.201.288, CUIT: 20-27201288-2, 25 de Mayo 1232, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Dominguez Mariela Edith, 50 años, casada, en primeras nupcias con Ezequiel Augusto Hourcade, profesión administrativa autónoma, 12 de septiembre de 1975, DNI 24.813.662, CUIT 27-24813662-1, 25 de Mayo 1232, Olavarría, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 29/10/2025. 3) Agroganadera El Origen Olavarría S.R.L. 4) Alsina 2867, Ciudad de Olavarría, localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación, arrendamiento, compra, venta, y administración de establecimientos rurales; la producción cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación, ejercicio de representaciones y consignaciones, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Avícolas: producción, cría, faena, industrialización, comercialización, exportación, importación, ejercicio de representaciones y distribución, de aves y sus derivados; elaboración y venta de alimentos balanceados y productos complementarios para la actividad avícola. c) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, loteo, construcción, urbanización, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; la realización de emprendimientos inmobiliarios y de desarrollos urbanos y rurales. d) Transporte: prestación de servicios de transporte de cargas, bienes, productos y ganado, tanto en el ámbito nacional como internacional, con medios propios o de terceros; así como toda actividad conexa o complementaria con el transporte y la logística. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, quedando expresamente facultada para participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o uniones transitorias de empresas que persigan fines similares o complementarios. También realizará actividades forestales y sus

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

derivados. e) Financieras: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 6) 99 años, contados a partir de la fecha. 7) \$1.000.000 8) Gerentes designados Hourcade Ezequiel Augusto y Domínguez Mariela Edith, domicilio especial en calle Alsina 2867, Ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Prescinden de Sindicatura. 9) uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 31 de agosto de cada año. Domínguez Mariela Edith, Gerente, 24.813.662.

NORT-DENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de constitución del 31/10/25: socio Germán Leonardo Rosas Arraiano DNI 31.936.489; CUIT 20-31936489-8. German Ariel Pérez, Contador.

TIERRAS DE CARLOS TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión Cuotas: Ins. Priv. del 08/10/2025, firmas certificadas al Reg. 4 Gral. Villegas. Cedente: Oscar Alberto Sanchez, 2.500 cuotas de \$10 equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000). Cesionario: Valentín Sanchez Savoretti, arg., nac. el 12/04/2000, DNI 42.345.106, CUIT 20-42345106-9, empleado, soltero, hijo de Oscar Alberto Sanchez y María Marcela Savoretti, domiciliado en calle San Martin 367, Carlos Tejedor; adquiere: 2.500 cuotas sociales de \$10 cada una, equivalentes a \$25.000 del capital social. Situación después de la cesión: Participaciones sociales: Oscar Alberto Sanchez: 50.000 cuotas de valor nominal de \$10 c/u de ellas, representativas de \$50.000 del capital social; Agustín Sanchez Savoretti: 2.500 cuotas soc. de valor nominal \$10 c/u, representativas de \$ 25.000 del capital social; y Valentín Sanchez Savoretti: 2.500 cuotas soc. de valor nominal \$10 c/u, representativas de \$ 25.000 del capital social. Total: \$100.000 cuotas soc. de Valor Nominal \$ 10. Se notificó a la gerencia. 2) Modificación de Estatuto: Por Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 22/09/2025 de "Tierras de Carlos Tejedor S.R.L.", se resolvió: 1) Modificar la clausula sexta del contrato social de fecha 18/07/2017, el cual gueda redactado de la siguiente manera: "Sexta - La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada por uno o más gerentes, socios o no, designados por la reunión de socios, que podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración, y durarán en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad". Y 3) Cambio de la Gerencia en donde los Socios por unanimidad Resuelven: En virtud de la nueva redacción del art. Sexto, los socios designan como gerentes a los Sres. Oscar Alberto Sanchez, DNI 20.035.318, Agustín Sanchez Savoretti, DNI 39.828.019 y Valentín Sanchez Savoretti, DNI 42.345.106. Agustin Sanchez Savoretti, DNI. 39.828.019, Gerente/Autorizado.

INDUSTRIAS VICTOR JURI SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 60 L.G.S.). Se hace saber que por Asamblea unánime del 07/05/2025 se resolvió: Representación - Integración del Directorio. 1) Designar a Victor Hugo Juri, argentino, DNI 10.093.398, CUIT 24-10093398-1, como Director Titular y Presidente; a Blanca Luz Gonzalez, argentina, DNI 10.664.589, CUIT 27-10664589-8, como Directora Suplente. 2) asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años. 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos. 5) Constituyen domicilio especial en Avenida Mitre 977 de Carmen de Areco. 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-70925873-3 - 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura nº 418 del 16 -10-2025 ante Notario Fausto Felipe Basanta, Reg. 2. C. de Areco.

MIERES & MIERES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio al publicado con fecha 9 de octubre de 2025. Conforme Contrato Constitutivo por Escr. Nº 98, Folio 391, del 03/10/2025, se deja asentado que la sociedad Mieres & Mieres S.R.L. en formación por ante la Dirección Prov. de Personas Jurídicas, Legajo 303467, expediente EXP- 46218/25 - 2, posee sede social en la calle Coronel Molinedo número 2065, de Valentin Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y su plazo de duración es de 99 años, contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Rodrigo Aguirre, Notario.

ZEMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Asamblea del 22/07/2025, Folio 15, Libro Actas Asamblea № 1. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Pablo César Liset, arg., nac. el 01/04/1970, DNI 21.543.134, CUIL 20-21543134-8, soltero, hijo de Pedro Liset y de Elisabeth Susana Maggio, domiciliado en Martha Lynch 551, piso 14, Torre dos, Complejo Renoir de CABA; comerciante; Vicepresidente: Gustavo Ariel Liset, arg., nac. el 21/01/1974, DNI 23.787.899, C.U.I.T. 20-23787899-0, soltero, hijo de Pedro Liset y de Elisabeth Susana Maggio, domiciliado en Juana Manso 495, piso 5, Depto. 504 D de CABA; comerciante; y Directora Suplente: Elisabeth Susana Maggio, arg., nac. el 11/09/1939, DNI 3.948.534, CUIL 27-03948534-1, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Liset, domiciliada en Olga Cossettini 1112, piso 6, de CABA; comerciante. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Valeria Agustina De La Sota Esc. Autorizada, Adscripta al Reg. 37 Quilmes.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

FOOD 9 DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Diego Guarde, 2/3/74, comerciante, DNI 23.756.164, Acceso Presidente Perón 1695. Facundo Manuel Canevari, 22/5/90, gastronómico, DNI 34.974.877, Avenida San Martín número 2868; argentinos, solteros, de 9 de Julio, Bs. As. 2) 29.10.25. 3) "Food 9 de Julio S.R.L." 4) Mitre 1814, localidad y partido de 9 de Julio, Bs. As. 5) Comercialización, importación, exportación, comisión, representación y distribución de productos alimenticios; servicio de catering; bar, restaurante, parrilla, confitería, cafetería y pizzería, bebidas, comedores; adquisición, explotación y comercialización de franquicias; comercialización; comisión, representación y distribución de helados y postres; lácteos, panificados, carnes, frutas, verduras, granos; elaboración, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de vinos y artículos relacionados; inversiones inmobiliarias mediante la adquisición, explotación, arrendamientos, construcción y administración de inmuebles rurales y urbanos; operaciones financieras exc.ley 21.526; transporte de mercadería; comisiones y representaciones. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerentes: Esteban Diego Guarde y Facundo Manuel Canevari; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10)30/4. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41(CALP).

MOLUANA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61617827-6. por A.G.O. del 25/11/2024 se resuelve por unanimidad (1) designar miembros del Directorio: Presidente: Juan Eduardo Pardo Martínez CUIT 20-37784139-6, domic. esp.: San Lorenzo 273 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Ana María Silva CUIT 23-06551550-4 domic. esp.: Castelli 66 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Director Suplte: Ricardo Pardo Martínez, CUIT 20-94097637-6, domic. esp.: Castelli 66 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 Ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. (2) Fijar sede social en: Garay 193, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Publica, Tº 104 Fº 214 Leq. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

COMFORT SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 528, folio 2.916, del 29 de octubre de 2025 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda "Comfort Shoes S.A." Protocolizo el Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 19 de fecha 31 de enero de 2025, por la cual se designó el directorio Presidente: Nestor Raul Corbera: CUIT 20-13745475-1. Vicepresidente: Gustavo Marcelo Lopez: CUIT 20-16862147-8. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial San Martin 922, de la Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 19 de fecha 31 de Enero de 2025 y Acta de Directorio Nº 22 de fecha 27 de Octubre de 2025 se resolvió el Cambio de Domicilio de la sede social a la calle San Martin 922, de la Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Escribana María José Vinagre.

BECCACECE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/08/2025 se designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Beccacece, DNI 4.915.482, CUIT 20-04915482-9, Director Titular: Néstor Beccacece, DNI 6.011.197, CUIT 23-06011197-9 y Directora Suplente: Mariana Carolina Beccacece, DNI 22.235.377, CUIT 27-22235377-2, todos constituyen domicilio especial en Belisario Roldan 2401, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

EL 37 AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación objeto social: Por acta complementaria de fecha 24/10/2025se suprime en el ítem Inmobiliaria: todo lo relacionado a intermediación inmobiliaria. De Dios Mateo C.P.N. Tº 172 - Fº 220 - LEG44849/4 C.P.C.E. - Prov. Bs. As. CUIT 20-35248493-9.

WEST EAGLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio aviso 65959. Por Instrumento Privado y Acta de Reunión de Socios del 07/10/2025: 1) Se desistió de la cesión de cuotas instrumentada de fecha 08/08/2025.- 2) Sabrina del Carmen Gutiérrez cedió 850 cuotas sociales quedando el capital social suscripto e integrado de la siguiente manera: Betsabe Violeta Peralta, 500 cuotas equivalentes a \$50.000 y Gian Franco Chirino, 500 cuotas equivalentes a \$50.000. 3) Se ratificó la renuncia Sabrina del Carmen Gutiérrez a su cargo de Gerente. 4) Se desistió de la renuncia de Gian Franco Chirino a su cargo de Gerente quien quedo designado como Gerente. 5) Se ratificó la designación de Betsabe Violeta Peralta al cargo de Gerente. 6) Se aceptó la renuncia de Claudio Ignacio Chirino al cargo de Gerente. Los Gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

AGRO KALLPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria 16/06/2025. 2) Directorio Designado: Presidente: Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23407293; Director Suplente: Enrique Carlos Ceferino Sierra, DNI 20016856;. Autorizado: Raúl Vázquez, DNI 14884692.

COMERCIAL HU S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Chacabuco, pcia. de Buenos Aires a los 2 días del mes de Julio de 2025, se reunieron los

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Sres. Socios de Comercial HU S.A. Juan José Zucchiatti y Pamela Fernanda Mariela Semini, quienes representan el cien por ciento del Capital Social a las 18:00 horas, y se designó Presidente al Sr. Juan José Zucchiatti y vicepresidente a Pamela Fernanda Mariela Semini. Juan José Zucchiatti.

UNIÓN GASTRONÓMICA PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Bautista Ozog, arg. nac.19/10/1997, DNI 40.672.120, CUIT 20-40672120-6, soltero, comerciante, domic. calle 30 n° 366 de City Bell, partido de La Plata, Prov. Bs. As., y Blas Rifourcat, arg. nac. 29/12/1998 DNI 41.670.560, CUIT nº 20-41670560-8, soltero, comerciante, domic. calle 71 nro. 529 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. 2) Constitución por Instru. Priv. del 29/09/2025 3) Union Gastronomica Platense S.R.L. 4) calle 473 nº 314 localidad City Bell, Partido La Plata, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: A. Compra, venta importación exportación, permuta, intermediación, fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, y provisión, a por mayor y al por menor de productos de panadería y confitería: Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de panes de sándwich, pan francés, pebete, miga, viena, hamburguesa, pan de panchos, pre-pizzas y panes dulces, la elaboración de facturas, masas finas, postres y productos de panadería y confitería, la elaboración de pastas, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas y alimentos preelaboradas o terminadas. B. Comercialización de productos Elaborados: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en panaderías, almacenes, supermercados, bares, proveedurías, autoservicios y comercios. Servicios: a. Mediante la prestación de servicios de catering, lunch, organización de eventos, fiestas y reuniones. b. De delivery de los productos que comercializa. c. gastronomía nacional o internacional y todo lo relacionado con la actividad de restaurantes. d. Preparación y comercialización y en general todo lo relacionado con el arte culinario, restaurantes, gastronomía, y servicios de todo tipo de comida, alimentos y bebidas al público en general. Explotación lugares: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación de panaderías, bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, pizzerías, kioscos, y casas de comida, explotación de la gastronomía, kioscos en establecimientos comerciales, industriales o estudiantiles, explotación de confiterías bailables, pubs y similares. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526.6) 99 años 7) \$500.000 8) y 9) Gerencia: a cargo de una persona socia o no. Gerente: Blas Rifourcat. todo el término de duración de la sociedad. Fisc Art 55. Ley 19.550. 31/05. 10) 31/03 cada año. Autoz: Luis Alberto La Rocca, Abog. T. 42 F. 57 C.A.L.P.

CASABELL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 742(28/10/25). Francisco Oscar Blanco, 2/2/88, DNI.33505941, solt, 55 n° 1666 La Plata; Juan Pablo Belatti, 15/4/79, DNI 27207393, cas., 437 esq.140 S/N Barrio La Cañada, City Bell, Pdo. La Plata; Diego Federico Agüero, 13/8/76, DNI. 25095186, div, 138 e/479 y 480 n°5276 Gorina, Pdo La Plata, todos arg, empr. "Casabell S.A." Calle 55 n° 1666 Ciu.y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: Comercializ.de mercad., por mayor y menor, represent., fraccionam., distrib.y/o consign.de prod.aliment., de pastelería y panad., dulces, postres, helados, prod.de consumo humano, bebidas y todo tipo de prod.aliment. Servicio: De delivery, reparto, distrib.a domicilio, comercios, mayorist. y minorist., de prod.aliment. y bebidas. Serv.de catering, organiz. de eventos, fiestas y reuniones. Brindar espectác.de café concert, circenses, shows o artístic., desfiles de modelos, eventos sociales, con o sin aditam. de música, coreogr. y/o escenogr., conciertos music., recitales, exposic.de prod.industr.de cualquier naturaleza; tomar o dar en locac. salones p/espectác. Industrial: Explot.de comerc.gastronóm., bares, cervec., cafeter., confiter., restaur., parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distrib.de comidas preelab. y elabor. y activ.afines. Inmobiliaria: Ejercer por cta prop., la locación y sublocac.de inmueb.con destino a consultorios médicos integrales. Mandataria: Ejercer represent. y mand., dar y aceptar comis., distrib., consignac., present. a licitac.públ. o priv., realizar negoc.por cta y orden de terc. Finan(ex.op. L.Ent. Finan). Cap \$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 7 dir.tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Francisco O.Blanco; D.S: Juan P. Belatti. Fisc. socios. Cie. 30/9. Cdor. Diego Oscar Changari. T° 164 F° 1 Leg. 42525-7.

KLAN EQUIPAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 954 del 3/11/25. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Paloma Vignale, DNI 42876178, 12/10/2000, Granaderos 725 piso 4 depto. D CABA; y Nicolas Ezequiel Mondin, DNI 41204368, 14/4/1998, Av. Juan B. Justo 6254 piso 3 depto. A CABA; ambos arg., solt., comerc. 3) Klan Equipamiento S.R.L. 4)Puerto Argentino 980, Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) 1) Fabricac., reparac., restaurac., montaje, compra, venta, import., export., distribuc. y todo tipo de elabor. y comercializ., al por mayor y por menor, de piezas de herrería y/o estruct. metal. y de plást., tales como: puertas, ventanas, rejas, portones, equipam. para gimnasios, lámparas, herram., arts. deport., y la pintura de los mismos; 2) Explotac, locac. y/o administr. de establecim. para el desarr. de pract. deport. y recreat.; organiz. de eventos y compet. relac. con el obj. 7) \$500000. 8)30/9. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Paloma Vignale y Nicolas Ezequiel Mondin, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

GUFARU SERVICIOS AGROPECUARIOS BAIGORRITA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por un día: Gustavo Fabian Rumi argentino, nacido el día 10/10/1970, DNI N° 21654455, CUIT 20-21654455-3, con domicilio real en Mo-desto Ansel N° 86, Baigorrita, pdo. Gral. Viamonte, Bs. As., estado civil divorciado, profesión comerciante; y Natanael Rumi, argentino, nacido el 30/09/1995, DNI N° 38676216, CUIT 20-38676216-4, con domicilio Gral. Viamonte N° 335, Baigorrita, pdo. Gral. Viamonte, Bs. As., estado civil soltero, profesión comerciante 2) Instrumento Público de fecha 30/10/2025; 3) Gufaru Servicios AgropeCuarios Baigorrita S.A. 4) Gral Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo.Gral. Viamon-te, Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos.-Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra. Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas.-Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencio-nadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y espe-cie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus deriva-dos.-Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos car-nes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comer-cialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y manda-tos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Importación y Exportación: Importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; productos, carnes, subproductos y sus derivados, como así también de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola. d) Financiera: Otorgamiento de fi-nanciaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, pa-ra la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entida-des financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000.000- 8/9) Director Titular Presidente: Gustavo Fabian Rumi, domicilio especial en Gral. Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo. Gral. Viamonte, Bs. As. Director suplente: Natanael Rumi domicilio especial en Gral. Viamonte N° 335, Baigorrita, pdo.Gral. Viamonte, Bs. As. Mandato: Tres ejercicios. Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo. Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

DROGUERÍA CONFAR S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión unánime de socios del 03/11/2025 se aprobó la prórroga de la Sociedad modificándose el art. 2° que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años (99) contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." Marcela Liliana Ranieri, Socia Gerente.

HELADO HECHO EN CASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) El Señor Torchia Marcelo Daniel, 57 años, DNI 20.019.145 casado con Ghigliano Gómez Gabriela Fernanda, argentino, comerciante, dom. calle Sargento Cabral Nº 1038 Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Ghigliano Gómez Gabriela Fernanda, 55 años, DNI 21.602.881, casada con Torchia Marcelo Daniel, argentina, comerciante, dom. calle Sargento Cabral Nº 1038, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 27/10/2025 3) Helado hecho en casa SRL 4) Sargento Cabral Nº 1038 Luján, Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero fabricación, elaboración, producción, comercialización, consignación y distribución de helados, alimentos, lácteos, productos de panadería y pastelería, cafetería en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, cafeterías, confiterías y/o patios de comidas. Locación del salón para eventos gastronómicos. Podrá adquirir o vender franquicias. 6) 99 años 7)10.000.000 8) 1 o más gerentes Ghigliano Gómez Gabriela Fernanda, 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/8 Mariana Tulieti, C.P.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

IMPULSE FINANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado en fecha 14/10/25: Instrumento privado de constitución de fecha 17/10/2025. Instrumento complementario de fecha 04/11/2025. Patricio Morán, Abog. T 46 F95 CALP.

MARLICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Marlico S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 19/08/25. Domicilio:14 de Julio № 455, de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Bs. As. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

FASHODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 08/09/2025 se ratificó cuanto resulto por reunión de socios del 03/04/2025, reunión mediante la cual se designaron Gerentes Titulares a Arturo Luis Alfredo Lisdero Molina y a Valeria Florencia Elsa Lisdero Molina ambos con domicilio en Estancia La Cautiva, Cuartel 3° partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires y se aceptó la renuncia de María Agustina Pezzi al cargo de Gerente Titular. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

ATARDECER DE MACEDO S.A.

POR 1 DÍA - Atardecer de Macedo S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/09/2025, Nº 242, Fº 994, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. Nº 2 Pergamino (BA). Denominación: "Atardecer de Macedo S.A." En publicación anterior se omitió estado civil de los socios siendo el mismo: Rafael Aliaga y Marcela Robirosa casados en primeras nupcias entre si. Sede social: calle Henrich número 399 Barrio Las Marías, Unidad Funcional número 2, de ésta Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

FÉRTIL FINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30708307234 Por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 04/04/2013 por unanimidad se aprobó el aumento de capital de \$1.800.000 a \$4.000.000. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

JDM MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios acta complementaria del 24.10.25 reformó el Artículo 3: "Objeto: El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Explotación de supermercados: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de productos y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad. Venta, distribución de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas. Compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales y cremas. Compra, venta, importación y distribución de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales; detergentes, lavandinas, desodorantes, y productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza. Comercialización, compra, venta e importación de elementos de ferreterías, como ser maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, Importación y venta de todo tipo de electrodomésticos, nacionales e importados. Venta de productos y mercaderías que se comercializan en supermercados. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Entrenar y contratar personal para ello. 2) Elaboración de alimentos: elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento, climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera) frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos. 3) Exportación e importación: importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social. 4) Intervención en licitaciones y/o concesiones: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos público o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por las normas vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y otras normas legislativas Argentinas." Guillermo C. Ríos, Abogado.

J.H. DISTRIBUIDORA SAN JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Jonathan Lisandro Duran, arg., DNI 31003415 Cuil 20/1,com, cas, nac 23/09/84; dom. Araoz 546, San A. de Padua, Pdo. Merlo, Pcia. Bs. As. Walter Hugo Berthet, urug., DNI 92916891 CUIL 20/8, com., 25/02/1960, cas, dom Malabia 3431 San Justo, pdo. La Matanza, pcia. Bs. 2. Inst. Público. Esc. 164 17/10/25 fdo. digital esc. Daiana A. Dattoli 3. J.H. Distribuidora San Justo S.R.L. 4. Araoz 546, Loc. y Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., dedic. por cta. propia, de tercs. y/o asociáda a tercs., en el país o en el extranj., las sigtes. act.: Compra, venta, al por mayor y/o

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

menor, distribución, comisión, imp., export. y cualquier forma de comerc. de electrodomésticos, artefactos, equipos electrónicos; muebles de caño, y art. para el hogar. Asimismo, podrá realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirec. se vincule con las actv. descriptas precedentemente, y efectuar todo tipo de operaciones comerc. y de serv., para el cumplimiento de su objeto, sin más limitaciones que las que determinen las respectivas leyes No realizara las operc. financieras Ley 21.526 6.99 años. 7. \$ 1.000.000.- 8. Soc Jonathan Lisandro Duran unic. cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Zuccolillo Miguel. A. Abogado Autorizado. Dr. Zuccolillo Miguel Angel, TVII F 272 CALZ, Abogado.

ALIMOR 930 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/10/2025 - Victor Hugo Morales, argentino, 12/03/1990, DNI 35.405.144, CUIL 20-35405144-4, casado, empresario, domiciliado en Betinotti 1050, Open Door, Lujan, Pcia. Bs. As., Claudio Norberto Ali, argentino, 27/01/1977, DNI 25.819.354, CUIT 20-25819354-8, soltero, comerciante, domiciliado en Los Fresnos y Los Cedros S/N, CC Pueyrredon, Villa Rosa, Pilar, Pcia. Bs. As. constituyeron "Alimor 930 S.R.L.". Sede social: Saldias No 1131, Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Duración: 99 años. Capital Social: \$8.000.000. Objeto: comercialización, faena, fraccionamiento, distribución y expendio de carnes rojas, carnes blancas y productos cárnicos en general; la explotación de carnicerías, pollerías, chacinados, fiambrerías y casas de venta de embutidos; elaboración, industrialización, envasado y venta de embutidos, fiambres, chacinados, menudencias y productos derivados de la carne, así como de preparados cárnicos tales como hamburguesas, milanesas, empanados, marinados y productos similares; comercialización de productos alimenticios en general, incluyendo lácteos, panificados, bebidas, condimentos, productos de almacén, dietéticos y anexos; importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, distribución y transporte de productos cárnicos y alimenticios; prestación de servicios de catering, provisión de viandas, comidas elaboradas y organización de actividades gastronómicas vinculadas con el rubro cárnico y alimenticio; explotación de puntos de venta físicos y/o virtuales, con modalidad presencial, delivery o comercio electrónico; compra, venta, alquiler y explotación de maquinarias, equipos, instalaciones y vehículos relacionados con la industria cárnica y alimenticia; participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de asociación lícita vinculada con el rubro alimenticio, así como la realización de inversiones financieras, mobiliarias o inmobiliarias relacionadas con su objeto. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gerencia: Claudio Norberto Ali, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

INGENIERÍA EPSILON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 20 de septiembre de 2025 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Marcelo Carlos Rizzato, CUIT 20-21826732-8, domiciliado en calle 504 Nº 4075, Manuel B. Gonnet y Director Suplente: Juan Carlos Rizzato, CUIT 20-05062747-1, domiciliado en calle 18 nº 1467, La Plata. Pte. Marcelo Rizzato.

LA VACA DE TULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha instrumento de constitución: Inst. Pco. del 09/10/25. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

R.R. MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - R.R. Maderas S.R.L. CUIT 30-70911226-7. Matrícula 71574. Legajo 1/133014. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de mayo de 2025 celebrada en la Sede Social sita en España 709/717/725 de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, los socios Roberto Carlos Rossi, DNI 21.405.556, y Sergio Eduardo Rossi, DNI 22.270.312, que representan la totalidad del capital social, resolvieron reconducir la sociedad por vencimiento del plazo social operado el 13 de diciembre de 2024, conforme artículo 95 de la Ley General de Sociedades 19.550. Se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado así: "Cuarta. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir del 12 de mayo de 2025, fecha en que se resolvió la reconducción, venciendo en consecuencia el 11 de mayo de 2055." Se faculta a las Dras. María Victoria Paredes Chamorro (T° 37 F° 3 C.A.S.I.) y/o Camila Belén Núñez (T° 57 F° 369 C.A.S.I.) para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de personas jurídicas. El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

AUTO DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 30/9/13 aumenta el capital a \$ 25075000 A.G.E. 7/11/14 aumenta el capital a \$ 32584054 A.G.E. 1/7/15 aumenta capital a \$ 39603510 AGO 27/4/16 aumenta capital a \$ 46564468 Ref. art. 4° Esc. Soledad Bonanni.

NOVA ERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: David Esteban Barbieri; 04/07/1981; Soltero; Argentino; comerciante; Av. J.I. Arias 412, Junín, Buenos Aires; 28.794.797; 20-28794797-7. Valentín Rebottaro; 30/05/1978; Casado en primeras nupcias; Argentino; Contador Público; 9 de Julio 210, Junín, Buenos Aires; 26.616.824; 20-26616824-2. Máximo Adrián Chichiri; 12/06/1985, Soltero; Argentino; comerciante; Caseros 1104, Junín, Buenos Aires; 31.675.643; 20-31675643-4. 2) Escritura Nro. 518 del 09/10/2025 Fº1366 Registro 19 del Distrito Notarial Junín. 3) Nova Era S.A. 4) Av. J.I. Arias Nº 412, Junín, Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: A) Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de bebidas, productos alimenticios,

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, artículos de limpieza y perfumería, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de actividades relacionadas a tales artículos; B) Comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades relacionadas con la industria de los alimentos, gastronomía, bebidas, refrescos, vinos y licores; C) Proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos relacionados con fines gastronómicos, culturales, sociales; D) Explotación y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales, centros deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, bares, discotecas y en general todo tipo de establecimientos turísticos y comerciales; E) Desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos, marcas, patentes y toda otra propiedad intelectual; F) Realización de gestiones de cobranzas y/o pagos y aceptación y ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencias electrónicas por internet y/o cualquier otro medio de pago; G) Otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación, o con los que guarde alguna relación de negocios; H) Otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. I) Creación, administración y disolución de estructuras societarias legalmente constituidas y fideicomisos, o cualquier otra figura que crea conveniente, pudiendo administrar bienes propios y de terceros, brindar servicios profesionales y realizar tareas conexas a su actividad principal. J) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, construcción de viviendas, talleres, silos, refacciones y demoliciones de las obras enunciadas, construcción de plantas industriales, obras viales y portuarias. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores.- K) Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación, exportación, industrialización y distribución de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada, como así también productos relacionados con la industria de la construcción como pinturas, herrajes y similares. La compraventa y comercialización de bienes inmuebles. Se deja constancia que no se realizarán las actividades previstas por el artículo 299 de la ley 19.550. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social \$ 30.000.000. representado por treinta mil acciones de Mil Pesos (\$1000,00) Valor nominal cada una y un voto por acción. Suscribe Barbieri David 10.000 acciones, Rebottaro Valentín 10.000 acciones y Chichiri Máximo 10.000 acciones. 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: David Esteban Barbieri; Director Titular: Valentín Rebottaro; Director Suplente: Máximo Adrián Chichiri. 9) Representación Legal: Presidente del directorio. Fiscalización: Se prescinde. 10) Fecha de cierre: 31/08. Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

TREJO EMPANADAS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Número 515 el día 27 de octubre de 2025 ante notaria adscripta del registro numero 3 de Mar del Plata. Socios Bruno Alejandro Mellado argentino, DNI 37.399.970, nacido el 29/7/1993, empresario, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 3327 departamento "102" de esta ciudad; Juan Bautista Paredes, argentino, DNI 42.416.394, nacido el 15/02/2000, licenciado en finanzas, domiciliado en Libres del Sud 543 de esta ciudad; Lorenzo Cabañez Rabuffetti, argentino, DNI 43.457.007, CUIT 20-43457007-8, nacido el 24/5/2001, abogado, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 1361, Primer Piso Departamento "D" de Mar del Plata; y Rafael Ignacio Raimo, argentino, DNI 43.592.474, nacido el 21/08/2001, empresario, soltero, domiciliado en calle Calasanz Bis 1820 de Mar del Plata. 1) Denominación y domicilio: Treio Empanadas S.A. Mar del Plata. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alchol y todo otro tipo de alimentos para su comercialización. b) la explotación comercial de concesiones gastronómicas a través de, restaurantes, bares, pubs, cervecerías, confiterías, cafeterías, rotiserías, pizzerías, casa de lunch, venta de helados, parrilla, con atención en el local o envío a domicilio, venta de comidas elaboradas o semi elaboradas, productos de snack-bar, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y todo otro tipo de alimentos, artículos y productos preelaborados y elaborados. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; c) La importación y exportación, consignación, compra y venta, permuta distribución y comercialización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en forma mayorista y minorista de todo tipo de materias primas, productos, sub productos o mercaderías alimenticias, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios; realizar promoción de marcas y/o productos en las explotaciones. Pudiendo asimismo, alquilar, adquirir y vender fondos de comercio dedicados al rubro gastronómico.- d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 4) Capital Social: El Capital Social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), que es representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 5) Suscripción e integración: Los accionistas suscriben el capital social en dinero en efectivo e integran en este acto el 25% del capital suscripto comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años desde la celebración del presente, de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Juan Bautista Paredes suscribe la cantidad de once mil doscientas cincuenta (11.250) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000), e integra en este acto la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos (\$2.812.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente. B) El señor Rafael Ignacio Raimo suscribe la cantidad de Once Mil Doscientas Cincuenta (11.250) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000), e integra en este

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

acto la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos (\$2.812.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente. C) El señor Lorenzo Cabañez Rabuffetti suscribe la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000), e integra en este acto la suma de Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$937.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente. Las integraciones son en dinero en efectivo. D) El señor Mellado Bruno Alejandro suscribe la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000), e integra en este acto la suma de Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$937.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente. Las integraciones son en dinero en efectivo. Se deja constancia que los socios constituyentes entregan al Presidente del Directorio, Lorenzo Cabañez Rabuffetti, en este acto y por ante mí la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000), que recibe de conformidad y a los fines indicados efectivo. 6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 maximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Lorenzo Cabañes Rabuffetti, director suplente Rafael Ignacio Raimo 8) Representación legal: Presidente del directorio o su remplazante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Juan Pedro larussi, Autorizado, DNI 43.740.935, Abogado. T° 19 F° 94 CAMDP.

CALZADOS GASBY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 12/09/2025 y certif. de firmas del mismo día se constituyó la sociedad: 1). Socios: Acosta Alejandro Sebastián, 39 años, E.C soltero, arg., comerciante, dom. 61 Nº 922, piso 2°, dpto "A", La Plata, DNI 32.339.074, CUIL 20-32339074-7; y Acosta Germán Leandro, 40 años, E.C casado, arg., abog., dom. Conde Zeppelin 6188, Ciudad Jardín (Tres de Febrero), DNI 31.665.663, CUIT 20-31665663-4; 2) Denom.: Calzados Gasby S.R.L.;. 3) Dom. soc.: Rivadavia 28, Daireaux, Pcia. Bs.As;. 4) Obj.: fabr., confec., imp., exp., distr. y com. de calzados, indum., acc., marroquinería y serv. de diseño, asesoram., consult. y repr. Comercial; 5) Plazo: 99 años; 6) Cap.: \$100.000 div. en 10.000 cuotas de \$10 c/u;. 7) Adm. y fisc.: gerentes Acosta G.L. y Acosta A.S., actúan indist. por 4 ejerc., reelegibles; fisc. a cargo de socios según LGS. 8) Repr. leg.: indist. por gerentes. 10) Cierre ej.: 31/12. Acosta Germán Leandro, Abog. T°LXII F°141 C.A.I. P.

SAKAINO S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 4/3/2025 se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Jorge Pedro Cherro, argentino, 3/9/1952, DNI 10.625.752; Director Suplente: Adrián Cherro, argentino, 3/6/1982, DNI 29.544.309; ambos con domicilio especial en Avenida Hipólito Yrigoyen 8381, piso 8 departamento B, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. Además, por asamblea extraordinaria del 29/10/2025, se resolvió el aumento de capital a la suma de pesos ciento cincuenta y un millones setecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y seis (\$151.723.556), y dar nueva redacción al artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento cincuenta y un millones setecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y seis (\$151.723.556) y se divide en igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1) y con derecho a un voto cada una. El capital podrá aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativa no endosables, de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550". Finalmente, también se modificó el artículo décimo tercero del estatuto relativo al derecho de adquisición preferente, suscripción de nuevas acciones, y transferencia de las mismas. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 28/08/25 y de Gerencia del 02-09-25 se designó la sgte. Gerencia: Pte.: Alejandro Graña; Vicepte.: Pablo Gabriel Galmarini y Gte. Tit.: Felix Schell. Ricardo Campodónico, Abogado T° 36 F° 27 CALP.

BERARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/10/24 Designa Presidente Maria Dominga Sciolla y Director Suplente Antonio Javier Cuenca, por vencimiento del mandato del Presidente Maria Dominga Sciolla, Vicepresidente Veronica Laura Berardi, Director Titular Maria Valeria Berardi y Suplente Antonio Javier Cuenca. Los designados fijan domicilio especial en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 3862, Localidad de Villa Chacabuco, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

CAMIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/10/2025: Renuncia como Gte. Camilo Vladimir Cassonlet, asume como Gerente Camilo Vladimir Cassonlet; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55- Fº 151- C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8- CUIT 20-11925666-7.

GRUPO EDNO S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa último edicto: conforme instr. públ. Nº 10 Folio 40 certificado ante Esc. Ana María Muffo,

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

titular Reg. 17, Morón, la composición íntegra del directorio de Grupo Edno S.A. es: presidente Eduardo Paz, DNI 14.807.777, Vicepresidente Jael Noelia Leguizamón, DNI 34.437.534, y Director Suplente Walter Damián Toledo, DNI 39.169.896. Fdo. Eduardo Paz, Presidente, DNI 14.807.777.

TOTIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 20/10/2025, se constituyó Totima S.R.L.- Atento a un error involuntario se omitió publicar la profesión del socio: Ezequiel Melitón Valdés Tietjen, argentino, nac. 19/12/1996, DNI 40.115.167, CUIT 20-40115167-3, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Federico Valdes Tietjen y Clara Paulina Burde, domiciliado en Suipacha 1256, Localidad y Partido de Rosario, Pcia de Santa Fe. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

BGL CARGO Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 22/9/25 2) Renuncian Gerentes: Luciano Agustin Gulletta DNI 39.430.819 y Patricio Loudet DNI 38.636.602. Mario Cortes Stefani, Abogado, T19, F303, CALZ.

MARYFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 34 de fecha 27/10/2025, se decide cambio de sede social de calle 43 N° 921 piso 3° , dpto. A, a calle 6 N° 172, Piso 1° , ambas de la ciudad y ptdo de La Plata, considerando que el mismo fue fijado dentro de las cláusulas no estatutarias. Carlos José Martínez, C.P.N.

SANCHEZ MUEBLES PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. En la Reunión de Socios y de Gerencia N° 3 del día 24 de octubre del año 2025, ha quedado designado el nuevo Socio gerente de Sanchez Muebles Pergamino S.R.L., la Señora Sanchez Analía Verónica, CUIL27-28060620-6 con domicilio real en Lavalle 1450, estado civil casada en primeras nupcias con Azcona Pedro Sergio CUIL 20-26524659-2. La duración en su cargo será todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con la voluntad unánime de los socios de acuerdo con el Art.160 de la Ley 19550 y modificatorias. Sanchez Analía Veronica, DNI 28060620.

JAW S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/09/25 se designó Directorio por 3 ejercicios a partir del 01/10/25: Presidente: Manuel Antonio Loza y Suplente: Ernesto Facundo Urien. Aceptaron cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

AUREVIA 8 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 28/10/2025 "Aurevia 8 S.R.L." - Calle 445 N° 185 Playa Serena de MdP Gral. Pueyrredon, Bs. As. 1) Carina Vanesa Gomez, 2/05/1985, DNI 31.638.236, CUIT/CUIL 27-31638236-9, empresaria, domicilio en Tres Arroyos Nº 1875; Vanesa Andrea Melara, 3/04/1983, DNI 30.025.968, CUIT/CUIL 27-30025968-0, empleada, domicilio en Padre Dutto N° 222; y Oscar Modesto Giovanelli, 14/11/1978, DNI 26.874.851, CUIT/CUIL 20-26874851-3, empleado, domicilio en Padre Dutto Nº 222. Todos argentinos, solteros y domicilio en MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercial: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial, pinturería y corralón; B) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; C) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; D) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; E) Exportación e importación; F) Representaciones; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Eric David Contartese, argentino, 23/06/1981, DNI 28.878.488, CUIT/CUIL 20-28878488-5, soltero, empresario, domicilio real y especial en calle Tres Arroyos N° 1875 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

LABORATORIOS SCAGLIA S.A.

POR 1 DÍA - Laboratorios Scaglia S.A. CUIT 30655349665 Por Asamblea General Ordinaria N.º 47 y directorio Nro 70 ambas celebrada el 03 10/2025 , se resolvió: Designar autoridades del Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Carlos Agustín Scaglia, DNI 11.376.257, CUIT 20-11376257-9, con domicilio en Miles 58, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Vicepresidenta: Dra. Mónica Edith Clusa, DNI 12.916.665, CUIT 27-12916665-2, con domicilio en Recarte 660, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Director Titular: Sr. Carlos Agustín Andrea Scaglia, nacido el 11 de julio de 1989, soltero, argentino, licenciado en administración de empresas, DNI 34.572.875, CUIT 23-34572875-9, con domicilio en Miles 58, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Directora Suplente: Sra. Mónica Viviana Dreyer, nacida el 31 de diciembre de 1958, casada, argentina, psicologa, DNI 13.271.089, CUIT 27-13271089-4, con domicilio en Miles 58, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

especial en el de la sede social, sito en Gral. Rodríguez 158, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Autorizan a la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la provincia de buenos aires a la Dra. Estela H. Fister quien podra realizar documentos complementarios y publicar edictos. Estela H. Fister, T°IX F°73 CAL7 Autorizada

GYLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Yongfu Lin DNI 94195387 39 años soltero chino comerciante dom. Ramón Falcón 1760 ciudad pdo. Moreno Bs. As. y Germán Gabriel Camacho DNI 29970322 42 años soltero arg. comerciante dom. Rawson 875 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)24/10/2025 3)GyLin SRL 4)Rawson 875 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)a)Importación y exportación conforme nomenclador aduanero b)Distribución elaboración compra venta por mayor y menor de alimentos para consumo humano y animal todo tipo de bebidas artículos de limpieza perfumería juguetería indumentaria regalaría marroquinería calzado artículos de bazar ferretería pinturería y artículos para el hogar c)Materiales para la construcción d)Transporte de carga de cualquier índole Contratación de Fletes y arrendamiento de cualquier medio de transporte 6)99 años 7)6000000 8)1 o más gerentes Germán Gabriel Camacho por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/9 Santiago Cabrera, CP.

GASTRO FRUTTO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Hágase saber que por Esc. № 85 del 4/11/2025: Escribana Ana María Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - Pcia Buenos Aires -Socios: Los Cónyuges en primeras nupcias, Diego Alberto Pisani, DNI 20.024.227 - CUIT. 20-20024227-1, nacido el 13/03/1968, y, Vanesa Natalia Cerda, DNI. 24.295.673 - CUIT. 27-24295673-2, nacida el 05/03/1975, ambos Empresarios, argentinos, y con domicilio en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Laureano Oliver 1753 - Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio Social y Fiscal: calle Laureano Oliver 1753 - Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Elaboración, comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de helados y/o postres, panificados, pastas y dulces. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, restaurantes, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. Importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social. Excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Capital: \$ 30.000.000,00.- Administración: Directorio: Mínimo de uno y máximo de tres Titulares e igual o menor número de suplentes reelegibles - Duraran en su cargo tres ejercicios.- Presidente Diego Alberto Pisani - Director Suplente Vanesa Natalia Cerda - Aceptan cargo y constituyen domicilio en la Sede Social.- Representación: Presidente. Prescinden de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30 de Junio. Ana María Civitarese, DNI 17473927 Autorizada por instrumento.

ODB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez Juan Pablo, arg. DNI 29846579, 28/11/82, soltero, empresario, domicilio Coronel Vicente Dupuy 4884, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Bs. As., Cuadrado Jaqueline Maria De La Paz, arg. DNI 31447133, 23/3/85, soltera, empresaria, domicilio Vicente Dupuy 4884, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Bs. As. 2) 23/10/2025 3) ODB S.R.L 4) Juana de Arco 7300, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 5) a) La realización, en todos sus aspectos de las actividades propias de distribución mayorista y minorista de productos alimenticios y no alimenticios, de bebidas en general con y sin alcohol de todo tipo, y por tanto la realización de operaciones de venta, comercialización, distribución y envasado; b) prestación de servicios de barras móviles, para eventos públicos y/o privado, contratación de bartenders, alquiler y/o venta de choperas o insumos de bebidas; c) la realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$5.100.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Cuadrado Jaqueline Maria De La Paz con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 30/06. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A.

WEIGAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Carla Agustina Galanes Madonia DNI 34020568 37 años soltera arg. comerciante Angela María Madonia DNI 93951867 76 años soltera italiana comerciante y Walter David Vasilchuk DNI 31248221 40 años soltero arg. comerciante todos dom. M. Silberman 323 Bo. Parque Orense ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)31/10/2025 3) Weigal Argentina SRL 4)San Martín 2083 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)Importación exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero Compra venta por mayor y menor de todo tipo de vehículos sus repuestos y accesorios Lavadero de todo tipo de automotores 6)99 años 7)2000000 8)1 o más gerentes Carla Agustina Galanes Madonia por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/9 María Carolina Errecalde, CP.

RG FÓRMULA DE CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 7/08/2025 resolvió Presidente: Armando Guillermo Rolando. Vicepresidente: Nicolas Rolando. Director Suplente: Marcela Beatriz Beltrando por 3 años. Gilda Scarsella, Escribana adscripta al registro 5 de Lincoln. Buenos Aires. Gilda Scarsella, Escribana.

JULIO CONTI Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto: Reconduccion Social: "Julio Conti Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT 30-70921386-1, Dom. Torroba 181, Conesa, pdo. San Nicolás, Bs.As., por Acta Nº 21 del 30/10/2025, se decidió la Reconducción de la sociedad por haber seguido operando, reformando la siguiente cláusula del Contrato Constitutivo: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de la inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

EBENEZZER PROVEEDURÍA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución:1) Esthirle Antonela Azul soltera, argentina, 11 de septiembre 3443 A, MdP, General Pueyrredón, Bs. As, empleada, F. Nac 22/10/2025, DNI 34.955.629, CUIT 23-34955629-4, Esthirle Maria Florencia, soltera, argentina, dom:14 de julio 3091 dpto B, MdP, General Pueyrredón, Bs. As, f.nac: 24/07/1991, empleada, DNI 36.382.097, CUIT 27-36382097-8 2)Instr. Privado27/12/2021 3)Ebenezzer Proveeduría Naval S.R.L. 4)DomLegal: 14 de julio 3091 dpto B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia de BsAs 5)Comerciales: compra, venta, industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación, reexportación de prod para uso de navíos y/o puertos incluidos materiales de construcc y art de ferret, y ventas en línea "on line". Intervenir en licitaciones y ser concedente y/o concesionaria en todo tipo de actividades relac con el objeto, inclusive la explotación de locales gastronómicos. Transporte terrestre, marítimo y/o fluvial: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mat primasy elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglament, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internac su distribución, almacenam, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Comprar, vender, importar y exportar temp o permanent vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios, constitución, aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones o fianzas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso público. Constructora: Ejecución de proyectos, direcc, admin y realización de obras de cualquier naturaleza pública y privada, incluyendo entre otras a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contrataciones directas o por licitaciones; realización de estudios, proyectos y asesoram de obras de arquitectura y/o ingeniería.- Reparacion y mant de toda clase de estructuras metalicas y servicio de reparac. y mantenimiento naval, actividades de desquace. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Importadora y exportadora: Podrá actuar como importadora y exportadora de los bienes, servicios, insumos y/o mercad vinculadas con su obj social Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones.6) Plazo Duración: (99) noventa y nueve años. 7) Capital Social \$2.250.000 dividido en 2250 cuotas de \$1000v.n.c/u y 1 voto p/cuota. 8)Dirección, Administración y el uso de la firma social:socia Esthirle Maria Florencia, designada como Gerente por el plazo de duración la sociedad9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Dic .de cada año. Contadora: María Lourdes Rojo.

JUANLOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Cecilia Risso, argentina, nacida el 20/5/1982, DNI 29.406.699, soltera, comerciante, domiciliada en Aldo Patrone 469 de la ciudad y pdo de Pergamino, pcia de Bs As., y Juan Pablo Loguzzo, argentino nacido el 3/1/1980, DNI 27.937.653, soltero, comerciante, domiciliado en Colombia 907 de la ciudad y pdo de Pergamino, pcia de Bs As. 2) Escritura Pública Nº 128 del 29/10/2025, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. 3) Juanlor S.A. 4) Sede social: Somoza número 293 de la ciudad y pdo de Pergamino, pcia de Bs As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: 1) Alimentos y bebidas: a) Comercialización, Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, papas, hortalizas, víveres secos, carnes y sus derivados, envasadas o a granel. b) Producción y Envasado. Producción, elaboración, fraccionamiento y encasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras, papas, hortalizas, productos cárneos, vacunos y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral. c) Producción y Distribución de Farináceos y Bebidas en general. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merenques, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. d) Helados. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. 2) Restaurante, bar y confitería: a) Bar y Confitería. Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Varios. Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; y podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Pizzería y Bar. Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) Confitería. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.-3) INMOBILIARIA: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración y compraventa de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, y el aporte de capital a sociedades constituidas.- Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades de corretaje inmobiliario comprendida en el artículo 1345 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni las actividades establecidas en la ley 20.266, modificada por ley 25.028, ni en la ley 10.973. 4) Representaciones, mandatos y franquicias: Ejercer u otorgar representaciones, mandatos, franquicias, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social. También podrá la sociedad ceder el derecho de explotación de sus bienes y servicios a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, ni las actividades establecidas en la ley 20.266, modificada por ley 25.028, ni en la ley 10.973. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000.000. 8) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 4 directores titulares y entre 1 y 3 Suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Juan Pablo Loguzzo.- Director Suplente: Lorena Cecilia Risso. 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente según corresponda.- 10) Cierre ejercicio: 31 de octubre. María Natalia Sequeiro, Escribana, Carnet 5944.-

ACEROS AYVU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. por escritura pública 192 del 21/10/2025 ante not. Gabriela Verna. Reg. 5 de Lincoln a su cargo. Socios: Pablo Mengido, arg., nac. el 15/04/1987, DNI 32.996.100, CUIT 20-32996100-2, casado en prim. Nup. con Manuela Sansot, lic. en adm. de empresas, dom. en Los Nogales 2181 Lincoln, prov. de Bs As, Ignacio Martín Asurmendi, arg., nac. el 26/02/1983, DNI 30.090.552, CUIT 20-30090552-9, casado en prim. Nup. con Catalina Seré, ing. agrónomo, dom. en Los Eucaliptus 2379, Lincoln, prov. Bs As, Juan Martín Sanin arg., nac. el 22/11/1967, DNI 18.425.278, CUIT 20-18425278-4, casado en prim. nupcias con Claudia Alejandra Gorosito, ing. agrónomo, dom. en Pellegrini 176 Lincoln, prov. de Bs As, Pedro Lacau, arg., nacido el 12/06/1965, DNI 17.335.827, CUIT 20-17335827-0, casado en prim. Nup. con Sofía Aguilar, ing. Agrónomo, dom. en Estancia La Matilde, Arenaza, Partido de Lincoln, prov. de Buenos Aires, Clara Lacau, arg., nac. el 10/04/1968, DNI 20.034.134, CUIT 27-20034134-7, divorciada de sus prim. Nup. con Osvaldo Carlos Marré, ing. agrónoma, dom. en Las Catalpas 1101 Lincoln, prov. de Bs As, Ana Lacau, arg., nac. el 19/07/1962, casada en prim. nup. con Alejandro Roberto Canosa, DNI 14.979.084, CUIT 27-14979084-0, empresaria, dom. en Del Valle 233 Lincoln, prov. de Bs As; Isabel María Lacau, arg., nacida el 16/07/1959, DNI 13.787.044, CUIT 23-13787044-4, casada en prim. Nup. con Santiago Mengido, empresaria, dom. en Los Nogales 2181 Lincoln, prov. De Bs. As, Santiago César Negrin, arg., nacido el 27/07/1988, DNI 33.348.780, CUIT 20-33348780-3, soltero, hijo de Patricia Liliana Villarino y César Orlando Negrin, contador público, dom. en Uriburu 1381, Lincoln, prov. de Buenos Aires y María Lacau, arg., nacida el 14/03/1961, DNI 14.382.207, CUIT 27-14382207-4, divorciada de sus prim. Nup. con Francisco Julio de Prat Gay, empresaria, dom. en calle Las Marías 4958, Chacras de Coria, prov. de Mendoza Denominación: "Aceros Ayvu S.A." Sede Social: Los Eucaliptos 2379 Lincoln, Bs.As. Objeto Social: A) Venta al por mayor y al por menor de materiales y todo tipo de artículos e implementos para la construcción de viviendas y todo tipo de inmuebles incluyendo pinturas, y conexos; comercialización de estructuras metálicas, y otros elementos de carpintería de obra: inclusive carpintería metálica y herraies; B) Construcción de viviendas y todo tipo de inmuebles, pudiendo dedicarse a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas, concursos y/o licitaciones públicas y/o privadas; C) La realización de operaciones inmobiliarias y financieras de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público; y la intermediación en la compraventa, administración, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. D) importación y exportación de bienes muebles que se vinculen con los servicios que presta; E) transporte terrestre en general y de carga en particular, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacional e internacional. F) la explotación de cría e inverne de hacienda, tambo, todo tipo de actividad pecuaria y agrícola; elaboración primaria de todos los derivados de la explotación agropecuaria, y comercial: mediante la comercialización interna, exportación e importación de sus productos y accesorios; y de todos los bienes relacionados con sus actividades agropecuarias y ganaderas, y la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas, sembrar, fertilizar, pulverizar, cosechar, ensilar, extraer y trasladar de un lugar a otro hasta su lugar de destino y embolsar todo tipo de cereales, oleaginosas y demás granos, aco-piar, distribuir, fraccionar, industrializar, envasar materias primas, subproductos y mercaderías e insumos agrícola ganaderos, y de cualquier tipo y/o municipales. G) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos, y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). H) La comercialización, y distribución, de toda clase de productos derivados del petróleo, lubricantes, gas y/o de cualquier fuente de energía, y su transporte sea terrestre, por agua o por aire o por cualquier otro medio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: 30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Órgano de administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Pablo Mengido, DNI 32.996.100. Vicepresidente: Ignacio Martín ASURMENDI, DNI 30.090.552. Director Suplente: Santiago César Negrin, DNI 33.348.780. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gabriela Verna. Escribana Titular del Registro 5 Lincoln, Buenos Aires. Gabriela Verna, Escribana.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

SIMENTIENDES COCINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - "Simentiendes Cocina Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT 30-71454855-3, sede social Marcelo Torcuato de Alvear 1005 - cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 120228, legajo 210287 el 07/07/2014; complementa edicto 68782; por Acta de Reunión de Socios Nº 13 de fecha 22/10/2025, se ratificó Esc. Nro. 356-30/09/2025, Not. M.A. Borelli - Quilmes.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

▲SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

L&A FERNANDEZ BUA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 03/09/2025 Socios: 1. Nombre: Lucas Horacio Fernandez Bua, Fecha de nacimiento 30 de julio de 1992, Estado civil soltero, hijo de la Sra. María Laura Sáenz Martínez y Horacio Daniel Fernández Bua, Nacionalidad argentina, Profesión: empleado, Domicilio: calle Las Heras Nro. 3122, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 37.710.637, CUIL/CUIT/CDI 20- 37710637-8. Nombre: Maria Agustina Fernandez Bua, Fecha de nacimiento 04 de abril de 1994, Estado civil soltera, hija de la Sra. María Laura Sáenz Martínez y Horacio Daniel Fernández Bua, Nacionalidad argentina, Profesión: empleada, Domicilio: calle Las Heras Nro. 3122, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 38.440.728, CUIL/CUIT/CDI 27- 38440728-0. 2. Denominación: "L&A Fernandez Bua S.A.S." 3. Domicilio: Las Heras 3122 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. \$644.000 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lucas Horacio Fernandez Bua y Administrador suplente: Maria Agustina Fernandez Bua. 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA GOTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 23/10/2025 Socios: 1. Nombre: Javier Soriano Bouissou, Fecha de nacimiento 10/06/1986, Estado civil divorciado, Nacionalidad Argentina, Profesión: Contador Público, Domicilio: Martin Rodriguez 80 localidad Trenque Lauquen partido Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 32.198.122, CUIL/CUIT/CDI 20-32198122-5 Nombre: Marta Isabel Bouissou, Fecha de nacimiento 13/03/1949, Estado civil divorciada, Nacionalidad Argentina, Profesión: Jubilada, Domicilio: Oro 470 depto 5 localidad Trenque Lauquen Partido Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 5.926.838, CUIL/CUIT/CDI 23-05926838-4 Nombre: Rodrigo Soriano Bouissou, Fecha de nacimiento 29/05/1984, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Empresario, Domicilio: Av. Pte Perón 2085 localidad Trenque Lauquen partido Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 31.010.501, CUIL/CUIT/CDI 20- 31010501-6 2.- Denominación: "La Gota S.A.S." 3.- Domicilio: Oro 470 depto 5 localidad Trenque Lauquen partido Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rodrigo Soriano Bouissou y Administrador suplente: Javier Soriano Bouissou 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IDEAS DEL CERRITO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/08/2025 Socios: 1. Nombre: Schumann Claudia Veronica, Fecha de nacimiento 29/08/1977, Estado civil: casada en primeras nupcias, Nacionalidad: argentina, Profesión: licenciada en nutrición, Domicilio: Pampas N° 1253, Junín, Junín, Buenos Aires. DNI: 26.165.501, CUIT: 27-26165501-8. 2.- Denominación: "Ideas Del Cerrito S.A.S.". 3.- Domicilio: Comandante Escribano N°193, Junin, Junin, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Schumann Claudia Veronica, y Administrador suplente: Crivella Gustavo Ismael. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EXCSL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 09/09/2025. 1. Socios: Nombre: Sebastián Ceferino Pazos, Fecha de nacimiento 05/07/1975, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: licenciado en comercio exterior, Domicilio: Los Bosques 1730, Barrio Los Ombúes, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 24.268.231, CUIL/CUIT/CDI 23-24268231-9. Nombre: Leonardo Ariel Savio, Fecha de nacimiento 01/08/1971, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: Licenciado en comercio exterior, Domicilio: Conscripto Bernardi 2557, localidad San Andrés, partido Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 22.344.003, CUIL/CUIT/CDI 20-22344003-8. Nombre: Axel Gabriel Plesky, Fecha de nacimiento 20/09/1968, Estado civil divorciado, Nacionalidad argentino, Profesión: empleado, Domicilio: Juan de Garay 1278, localidad Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 20.427.041, CUIL/CUIT/CDI 20-20427041-5. 2.- Denominación: "Excsl S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Los Bosques 1730, localidad Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente: Leonardo Ariel Savio 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SERGIO NUÑEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 29/08/2025. 1.- Socios: Nombre: Nuñez Sergio Antonio, Fecha de nacimiento: 25/10/1977, Estado: civil: casado, Nacionalidad: argentina, Profesión: constructor, Domicilio: Saenz Peña 1110, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 26.303.141, CUIL/CUIT/CDI: 20-26303141- 6 2.- Denominación: "Sergio Nuñez Construcciones S.A.S." 3.- Domicilio: Saenz Peña 1110, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000,00 7.- Rep. Administrador. Administrador titular: Nuñez Sergio Antonio y Administrador suplente: Ramirez Nanci Micaela 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BLASAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 28/08/2025 Socios: 1. Nombre: Martinez José María, Fecha de nacimiento 16/01/1982, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: ingeniero agrónomo, Domicilio: Belisario Roldan N° 638, localidad Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, provincia de Buenos Aires, DNI 29.147.266, CUIT 20291472665 2.- Denominación: "Blasagro S.A.S." 3.- Domicilio: Belisario Roldan N°638, localidad Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$650.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martinez José María, y Administrador suplente: Martinez Gabriela Del Carmen 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJYDHGP la que se trascribe a continuación: La Plata 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra - Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo falta de pago" - Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que,

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4º. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 3 v. nov. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO. DNI 14.038.858. lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJYDHGP la que se trascribe a continuación: "La Plata, 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido. la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra-Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo Falta de Pago" -Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679.00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 10

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente PEDRO EDUARDO GUTIERRÉZ (DNI 14589239), para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2019-36212356-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-387-GDEBA-CGP, a raíz de presuntas irregularidades en el sistema de operatoria de altas y cargas de créditos para combustibles (COPRES) en vehículos oficiales de la Dirección General de Cultura y Educación, durante los meses de abril y mayo de 2012, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas, fijando como supletoria para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda ud. notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

nov. 5 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, octubre de 2025.

Marcelo Andrés Montovio, Director General.

nov. 5 v. nov. 7

ANEXO/S

pdf a14450892ca694634ce266fe1c7914adb9f4bdd6c50b168c0e871b43ccac7972

Ver

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes

3-5-J Popovich, Adriana Elena; 73-23-J Flores, Raimunda; 74-23-J Bolla, Felicia Laura; 80-23-J López, Claudia Patricia; 88-

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

23-J Valdez, Patricia Alejandra; 92-23-J Fernández Irrute, Alejandro José; 97-23-J Guerra, Gastón Gonzalo; 99-23-J Gularte, Ricardo Antonio; 101-23-J Grismado, María Elena; 5-24-J Quiñonez, María Yolanda; 19-24-J Encina, Ramon Raúl; 31-24-J Fadiño, Ángel Alberto; 34-24-J Bustos, Zulema Ana; 50-24-J Belizan, Alberto Jesús; 54-24-J Gómez, Viviana Gabriela; 73-24-J Orellana, Lidia Margarita; 8-25-J Salvarezza, Roberto Nicolas; 12-25-J Spadaro, Héctor Rubén; 13-25-J Ragonese y Coman, Miguel Ángel; 20-25-J Diaz, Miguel Ángel; 23-25-J Candia, Alfredo; 29-25-J Miranda Carcano, Adelfa Magdalena; 32-25-J Badaracco, Héctor Raúl; 50-25-J Caratti, Fabian Oscar; 55-25-J Pérez, Roberto Oscar; 58-25-J Fernández, Juan Manuel; 67-25-J Ojeda, Cándida Gladys; 81-25-J Valenzuela, María del Rosario; 85-25-J Galíndez, Mónica Viviana; 86-25-J Torres, Alberto Rubén; 91-25-J Mendieta, Mariela Beatriz; 99-25-J Flores, Darío Rubén; 101-25-J González, Carlos Alberto; 96-27-J Chimento, Alberto Antonio; 127-27-J Carballo, Gloria Libertad; 100-10-K Páez, Daniel Humberto; 160-10-K Cianero, Paula; 7-11-K Barraza, Jorge Darío; 2-11-K Gutiérrez, Anselma Inés; 17-11-K Pérez, María Magdalena; 22-11-K Agüero, Oscar Vicente; 30-11-K Fernández, Haydee Nieves; 31-11-K Ferrari, Carlos Alberto; 60-11-K Skowron, Danuta; 66-11-K Portillo, Claudia Fabiana; 67-11-K Riesco, Gustavo Daniel; 79-11-K Barboza, Teresa; 82-11-K García, Hugo Maximiliano; 102-11-K Kustiuk, Martin; 115-11-K Tucci, Juan Leonardo; 132-11-K Romero, Pablo Norberto; 135-11-K Arrieta, Sara Mariel Silvia; 139-11-K Pereyra, María Cristina; 145-11-K Cabal, Walter Javier; 146-11-K Ledesma, Leonardo Ceferino; 147-11-K Acuña, Miguel Ángel; 153-11-K Osores, Domingo Vicente; 157-11-K Patiño, Elizabeth; 159-11-K Palacios, José; 3-13-K Lanfranco, Jorge Pablo; 7-13-K Radice, Cristina Rosa; 15-13-K Vina Oyeros, María del Rosario; 33-13-K Bovetti, Leonardo Fabian; 36-13-K Almirón, Adriana N.; 40-13-K Carmona, Sandra Mable; 52-13-K Ghisolfo, Santos; 62-13-K Hilt, Mariana Cecilia; 63-13-K Fernández Sosa; Julián; 64-13-K Cejas, Mario Eduardo; 67-13-K Medina, Alicia Juana; 75-13-K Miguel, Nelsi Noemi; 79-13-K González, Manuel Jesús; 83-13-K López, Esteban; 94-13-K Izquierdo, Francisco Daniel; 96-13-K Ruiz, Anabel; 101-13-K Castro, Silvia; 107-13-K Torres, Oscar Darío; 109-13-K Dussaugue, Pablo Ariel; 114-13-K Blanco, Luciana Evangelina; 126-13-K De Los Santos, Roberto Eduardo; 127-13-K Ligorria, Raúl; 128-13-K Sotelo, Lucio; 129-13-K Márguez, José Luis; 138-13-K Monzón, Luisa María; 143-13-K Viera, Carmen Yolanda; 146-13-K Donis, Irma Beatriz; 148-13-K Blanco, Nilda Beatriz; 150-13-K Guzman, Ola Antonia; 158-13-K Escobar, Teodora Lucia; 56-14-K Osores, Hugo Augusto; 148-14-K Ferreyra, Gustavo Javier; 26-15-K Alemán, Miguel Alejandro; 27-15-K Córdoba, Jonatan Alexis; 33-15-K Villalba, Cintia Elizabet; 53-15-K Brondo, Angelica Silvia; 57-15-K Czuriak, Sergio Ricardo; 62-15-K Brondo, Angelica Silvia; 57-15-K Czuriak, Sergio Ricardo; 62-15-K Bais, Jorge Rolando; 6-15-K Moreno, Rubén Darío; 76-15-K Pérez, María Laura; 81-15-K López, Gustavo Edgardo; 93-15-K Guerrero, Diego; 95-15-K Ferreyra, Martina; 97-15-K Paz, Liliana; 106-15-K Villagra, Marcelo; 108-15-K Fernández, Juan Carlos; 113-15-K Nuñez, Héctor Eduardo; 120-15-K Baronchelli, Carlos Albertos; 130-15-K Rosa, María Isabel; 134-15-K Almada Pruyas, Lidia Noemi; 148-15-K Avalos, Hipólito; 150-15-K Salinas, Silvia; 72-18-K Galarza, Claudio Ramon; 73-18-K Cañete, Federico Rubén; 81-18-K Gutiérrez, Luis Ángel; 82-18-K Peralta, Susana del Carmen; 85-18-K Acosta, Miguel Ángel; 93-18-K Rosales, Blanca Margarita; 95-18-K Rojas, Anita del Valle; 98-18-K Hermida, Héctor Raúl; 101-18-K Tomazo, Vanesa Jaqueline; 125-18-K Ríos Vásquez Sotera; 144-18-K Salcedo, Ana María; 157-18-K López, Abel Ismael; 158-18-K Cingolani, Norma Beatriz; 159-18-K Peña Guerrero, Cristian; 10-19-K Espinoza, Viviana Noemi; 11-19-K; Mikelaitis, Beatriz; 22-19-K Gómez, Griselda Natalia; 29-19-K Gómez, Marta Beatriz; 42-19-K Acuña, Diego Maximiliano; 52-19-K Lizardo, Gabriel Alejandro; 53-19-K Oviedo Miranda, Orlando Pablo; 163-13-K García, Berta Lidia; 6-17-K Soria, Rubén Omar; 22-17-K Jiménez, María Luisa; 35-17-K Ghio, Elvio Bernabé; 45-17-K Lopardo, Carlos Daniel; 48-17-K Coria, Flavia Sabrina; 49-17-K Pérez, Emilio Ricardo; 62-17-K Blanes, Pablo Hernán; 64-17-K Molina, Nadia Tatiana; 75-17-K Gómez, Tiburcio; 29-17-K Navarrete, Cecilia Elisa; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa; 82-17-K Urquiza, Julio Cesar; 83-17-K Rivarola, Juan Bautista; 84-17-K Caro, Estela Inés; 88-17-K Boneti, Zulma; 101-17-K Rivera, Ana Cristina; 106-17-K Cabrera, Nadia Ivone; 107-17-K Maldonado, Matilde Elizabeth; 116-17-K Rosly, Alicia Beatriz; 112-17-K Ferrigno, Federico Cesar; 113-17-K Medina, Gladys Irene; 119-17-K Ramírez, Carlos Severiano; 121-17-K Cefarin, Patricia Alejandra; 122-17-K Ramírez, Rubén; 123-17-K Ramos, Verónica Mirta Susana; 125-17-K Gómez, Teresa; 126-17-K Alves, Juan Carlos; 127-17-K Duran, Héctor Fernando; 132-17-K Coronel, Celeste Miriam; 137-17-K Cáceres, Rosa Ramona; 153-17-K Monti, María Cristina.

Familiares de quien en vida fuere:

Acosta, Marcelo (sep. 91-23-J); Dologaray, Dora Beatriz (sep. 36-24-J); N.N Femenina aprox. 30 años; Escobar, Pedro (sep. 18-9-K); Villarreal, Santo Antonio (sep. 82-9-K); Zuñiga, Pedro (sep. 61-10-K); N.N Masculino (sep. 15-11-K); N.N Masculina aprox. 62 años o Roldan, Gustavo Rodolfo (sep. 156-13-K); Constante, Atilio Juan (Sep. 156-17-K); N.N o Gullampa, Hugo Daniel aprox. 48 años (sep. 27-20-K).

Bóveda:

1-A17-A Fernández, Gustavo Walter.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D- Qta. 99 - Parc. 9 (a prescribir parcela 9b), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Mat. 1093 (43) a nombre de HORACIO RICARDO, CARLOS ALBERTO Y NÉSTOR ANTONIO SPERANZA; CARMEN FELISA RICOMINI de SPERANZA y FELIPA LUCÍA CREMONINI.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D - Qta. 99 - Parc. 9 (a prescribir parcela 9a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Mat. 1093 (43) a nombre de HORACIO RICARDO, CARLOS ALBERTO Y NÉSTOR ANTONIO SPERANZA; CARMEN FELISA RICOMINI de SPERANZA y FELIPA LUCÍA CREMONINI.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Sección C - Mza. 75 - Parc. 21, de Villanueva, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial (D. H Nº 183761, Fº 4461/1952 con relac. a las inscr. 57/930; 144/930, 32/933; 66/941, Nº 65/957 y 4/959) de Gral. Paz, a nombre de los Sres. Josefa Catalina LACHAISE de ESCAPIL; Josefa Dominga ESCAPIL y LACHAISE de FINNEGAN; Juan María ESCAPIL y LACHAISE; Ernestina Celina ESCAPIL y LACHAISE de ARLAS; Ana Rosalía ESCAPIL y LACHAISE de CENDAGORTA; Arnaldo Martín ESCAPIL y LACHAISE y Adelina Amalia ESCAPIL y LACHAISE.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Ejercicio 2025. Subasta Pública de Vehículos, Maquinarias y Rezagos/Chatarras Municipales.

Martillero Designado: Gui Eduardo Miguel, M.P 6428 - CUIT 20-16814560-9

Lugar, fecha y hora: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. en el Corralón Municipal sito en la intersección de las calles Roque Pérez y Vicente López de la Ciudad de General Alvear de la provincia de Buenos Aires.

Condiciones de subasta: La venta en pública subasta será al mejor postor y de contado, pudiendo abonarse el precio en dinero efectivo, cheque y/o transferencia bancaria, cuyos datos se consignaran oportunamente. En caso de abonar mediante esos últimos medios de pago, los compradores deberán integrar el precio alcanzado dentro de 48 Hs. hábiles del acto de subasta y por acreditado ello La Municipalidad procederá a la entrega de los bienes al comprador. Vencido el plazo, los bienes se consignaran como "no vendidos".

Los bienes municipales no vendidos quedaran sujetos a ser vendidos con posterioridad mediante el mismo procedimiento.-El comprador de los bienes que no integre la totalidad del precio dentro del plazo establecido, perderá el derecho sobre el dinero abonado quedando este a libre disponibilidad de la Municipalidad y los bienes se consignarán como "no vendidos". Por otra parte para el caso que los bienes vendidos y por abonado el precio total pero no sean retirados dentro del plazo de treinta (30) días posteriores al acto de subasta el comprador perderá el derecho de retirarlo en un futuro como así también de reclamar la restitución del dinero abonado.

Se fijan los Honorarios del Martillero interviniente en un 10% a cargo del comprador (Art. 54 y 55 Ley Nº 10.793) quien además deberá abonar el 1,2% en concepto de Sellado.

Se advierte que la Municipalidad procede a la venta de los bienes detallados a continuación en el estado en que se encuentren y una vez adquirido los bienes previa cancelación total de precio, no se podrá formular reclamos por garantía de evicción, vicios redhibitorios, ocultos, ni de ningún tipo.

Exhibición de Bienes: Lunes a Viernes de 07:00 a 13 Hs. En Corralón Municipal (sito en la intersección de las calles Roque Pérez y Vicente López).

Bienes sujetos a la venta, precio de base y estado de uso:

1- DOMINO WNZ 455, tipo; FURGON, marca; RENAULT, modelo; RENAULT TRAFIC, motor; RENAULT, número; 5653230, chasis; RENAULT, numeración; 8A1TA13ZZNS002140, uso; OFICIAL, fabricación año; 1992, estado fuera de funcionamiento.

Posee denuncia de extravío de tarjeta verde y título de propiedad.

Base de venta en la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil).

2- DOMINO FRF 933, tipo; AMBULANCIA, marca; MERCEDES BENZ, modelo; SPRINTER 313 CDI / F3550, motor; MERCEDES BENZ, número; 611.981-70-048600, chasis; MERCEDES BENZ, numeración; 8AC9036626A948899, uso; OFICIAL, fabricación año; 2006, estado fuera de funcionamiento.

Posee denuncia de extravío de tarjeta verde y título de propiedad.

Base de venta en la suma de \$1.300.000 (pesos un millón trescientos).

3- DOMINO WNZ 456, tipo; GORDINI, marca; FORD, modelo; F-100, motor; NISSAN, número; 094757, chasis; FORD, numeración; KB1JGX-20460, uso; OFICIAL, modelo año; 1987, estado fuera de funcionamiento.

Posee título de propiedad y denuncia de extravío de tarjeta verde.

Base de venta en la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

4- DOMINO WVE 710, tipo; FURGON, marca; RENAULT, modelo; TRAFIC, motor; RENAULT, número; 5604443, chasis; RENAULT, numeración; TA13-000017, uso; OFICIAL, modelo año; 1991, estado fuera de funcionamiento.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Posee título de propiedad y denuncia de extravío de tarjeta verde.

Base de venta en la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil).

5- DOMINO WLU 898, tipo; CHASIS CON CABINA, marca; DODGE, modelo; DP-600 175, motor; PERKINS, número; P.A.6451816, chasis; DODGE, numeración; 736D00109F, uso; OFICIAL, modelo año; 1977, estado fuera de funcionamiento.

Posee título de propiedad y tarjeta verde.

Base de venta en la suma \$600.000 (pesos seiscientos mil).

A - Maquinarias (las mismas no poseen registro, y por resultar todas anteriores al año 1997, no requieren inscripción registral de conformidad con la disposición Disposición 948/97 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

6- MOTONIVELADORA marca SIAM DI TELLA 440. Sin motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$4.300.000 (pesos cuatro millones trescientos mil).

7- MOTONIVELADORA marca JOHN DEERE E 570 serie 2098. Sin motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

8- ARADO 4 REJAS.

Base de venta en la suma de \$210.000 (pesos doscientos diez mil).

9- ARADO DE DISCO 36 PLATOS

Base de venta en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

10- PISADOR NEUMATICO 8 RUEDAS marca INDHOR.

Base de venta en la suma de \$1.100.000 (pesos un millón cien mil).

11- COMPACTADOR PATA DE CABRA de arrastre.

Base de venta en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

12- EXCAVADORA marca POCLAIN TY2P.

Con motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$2.00.000 (pesos dis millones).

13- CARGADORA marca KLIA CA 150.

Sin motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$630.000 (pesos seiscientos treinta mil).

14- TRACTOR marca JOHN DEERE 2730.

Con motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil).

15- CARGADORA marca MICHIGAN 35 A.

Con motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

16- TRACTOR marca FAHR año 1961.

Con motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$700.000 (pesos setecientos mil).

17- CASILLA MADERA.

Base de venta en la suma de \$120.000 (pesos ciento veinte mil).

18- PLANTA HORMIGONERA con dos silos, celdas, acarreador y trompo.

Base de venta en la suma de \$3.300.000 (pesos tres millones trescientos mil).

Chatarra / Rezagos.

19- ETROEXCAVADORA marca CASE POCLAIN 1188 Power sensor. Año 1998. Sin motor, fuera de funcionamiento.

Base de venta en la suma de \$8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil).

20- DESMALEZADORA de doble hélice para toma de fuerza.

Base de venta en la suma de \$650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil).

21- Lote de chatarra metálica.

Base de venta en la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

Expediente Municipal Nº 4039-17287/2025.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1748, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, partido, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 43, Parcela 42, Partida inmobiliaria 63-065223-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1886 del año 1967 nombre de HILDA DE LOS SANTOS SEIXEL DE VESCIO y HELIA ANGELA SONEGO DE GONZALEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 81, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 38, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-171138-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 149 del año 1967 a nombre de Don ATILIO ANTONIO ORTEGA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov 6 v nov 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2357, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 170, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-068276-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60341 a nombre de OTTONELLO JOSE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1970, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-004920-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 5538 a nombre de LABORDE LUIS MARIA, LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARIA DEL CARMEN, TERZAGHI RAUL HORACIO, MENDIA NESTOR ANTONIO y OCCIDENTE COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7471/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 10 Partida: 40517 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 11 Partida: 40518 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 12 Partida: 40519 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 13 Partida: 40520 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 14 Partida: 40521 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 15 Partida: 40522

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7425/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 389B, Parcela 4, Partida 71984.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8426/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 194 Parcela: 11 Partida: 34996.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8427/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 6 Sección: B Manzana: 58 Parcela: 7 Partida: 76485.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-l-8365/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 16 Partida: 11179

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8366/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 15 Partida: 11178

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8367/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 13 Partida: 11176

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-l-7426/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 389B Parcela: 5 Partida: 71985

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de Misiones, en ejercicio de las facultades a ella conferidas por el Código Fiscal (T.O.RG11/25DGR), hace saber a GOMEZ ANGEL SEM, CUIT N° 20-04604001-6, que como resultado de la verificación de sus obligaciones con este fisco provincial que tramita por el Expediente 3252/2460/2018, se ha constatado que ejerce la actividad de locación de inmuebles, la que se encuentra sujeta al impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción provincial, y que no ha cumplido con las obligaciones formales y sustanciales como contribuyente de dicho tributo que le impone la legislación provincial (artículos 29°, inciso 'a'; 145, inciso 'c'; 150°, 160° y concordantes de la Ley XXII n.º 35. De acuerdo con reportes de los registros computadorizados de la Dirección, se constata que ha celebrado contratos de locación del inmueble situado en calle Salta Nº1620-Posadas-Misiones, celebrados en fechas 07/04/2017 y 30/04/2022, con vigencia en los periodos 01/05/2017 a 30/04/2022 y 01/05/2022 a 30/04/2027. Por ello, se ha liquidado la obligación fiscal incumplida en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (periodos fiscales 2017 (anticipos de abril a diciembre); 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024 y 2025 (anticipos de enero a octubre). Mediando contradicción entre la información consignada en las liquidaciones del Impuesto de Sellos y la información proporcionada por los agentes de recaudación del régimen de retenciones sobre acreditaciones bancarias, se la practicado la liquidación sobre base presunta, utilizando como indicio las retenciones mencionadas, a partir de las cuales se infiere el monto de los pagos recibidos por la locación del inmueble mencionado. Se han aplicado las alícuotas del 3.50 % (hasta 12/2017), 6.00 % (01/2018 a 06/2019) y 5,00 % (desde 07/2019) conforme a la normativa vigente, computándose las retenciones bancarias sufridas. Se ha constatado además que no ha cumplido con los deberes establecidos por el artículo 150º (de inscribirse como contribuyente antes del inicio de actividades); 28°, inciso 'a' (de presentar las declaraciones juradas de los anticipos desde mayo de 2017 hasta agosto de 2025 y las declaraciones juradas anuales de los períodos fiscales 2017 a 2024) del Código Fiscal Provincial y la RG 30/2008 DGR (falta de constitución del domicilio fiscal electrónico). El incumplimiento de estos deberes formales constituye infracción sancionada con multa, conforme el artículo 51º del Código Fiscal Provincial. En ese mismo sentido, el artículo 69º del citado texto legal tipifica la omisión de impuestos como infracción, y la reprime con sanción de multa graduable entre el veinte y el doscientos por ciento de la obligación fiscal incumplida. Por lo expuesto, se le corre vista de las actuaciones por el término de 15 (quince) días, conforme lo establecido por el artículo 44° del Código Fiscal Provincial, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia, por los siguientes conceptos e importes:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$797.719,24
Multa por infracción deberes formales art. 51° C.F.P	\$130.100,00
Multa por omisión artículo 69°C.F.P (100 %)	
TOTAÍ	\$1,725,538,48

A este importe deberán agregarse los intereses resarcitorios, conforme artículo 83° del Código Fiscal.

Se le hace saber además que según el apartado B) del Art. 46 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 51 y 69 CFP (T.O.RG11/25 DGR). En este supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. Las actuaciones se encuentran a disposición para su conocimiento en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección de Fiscalización de este organismo, en días y horas hábiles administrativos.

Eva M. Belén Gregori, Directora.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a MADRID de PIVANO, JOSEFA, viuda de José Dante Pivano y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mitre Nº 1007, de la localidad de Dolores, designado en plano 29-64-70 como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 224, Parcela 5-g, Partida 12401, Matrícula 4112, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4032-89509-2025 a nombre de Munche, Olga Ester, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs. **Cintia Quinteros**, Secretario, **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa № 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATTEO ROSARIO ANTONIO - BEYOGLONIAN MANUEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pte. Quintana № 2883, de la localidad de El Jagüel, del partido de

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela 8, Pda. 61963, Matrícula Nº 109784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 32085/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs

Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 7 v. nov. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-30864805-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GALARZA MAURICIO MIGUEL - MOLINA TERESA DE JESÚS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32052487--GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CARTES BARRIENTOS HUGO MARCELO - JARA FERNANDOIS CELIA IGON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48688974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR DANIEL -VIVIANA NOEMI NIEVAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-33255976--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO ALBERTO OSMAR - VILLALBA CARINA SOLEDAD (en representación de Machado Ainara Catalina) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33413695--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - Machado Marcos Benjamín (hijo mayor de edad con derecho a beneficio) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33366317--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - BACRE Patricia Viviana (en representación de Machado Mía Yael) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22948772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO JULIO CESAR - VARGA LIDIA DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2022-32215866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALITURE CARLOS SALVADOR - MELIAN MARISA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO-ELLENA CESAR RAUL S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

La Plata, 7 de noviembre de 2023 **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-10002390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNSOLO HUGO - ALFANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata. 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14496953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANSIN OSCAR EMIR - ANA MARIA GARCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-03475195--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO - GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-13363519--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata. 8 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-08944497--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ OSVALDO LUIS s/Jubilación"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente № EX-2023-14667958--GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "STROMAN RAUL ALEJANDRO - NUÑEZ ROSALES RITA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-30284876--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MATHIAS EZEQUIEL - CIPOLLA IRIS ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

La Plata > viernes 07 de noviembre de 2025

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán Rosana Inamoratto Romina Cerda Claudia Juárez Verón Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla Mailen Desio Eliana Pino Romina Duhart Sandra Postiguillo Lautaro Fernandez Romina Rivera Micael D. Gallotta Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini Efrain Deleris Anido Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi Agustina Garra
Silvia Robilotta Naila Jaschek
M. Paula Romero Agustina La Ferrara

Maria Yolanda Vilchez Corina Morris Valeria La Ferrara Ayelén Miranda

> SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica